

Alonso Díaz de Montalvo, corregidor de Murcia (1444-1445)

POR EL

Dr. JUAN TORRES FONTES

Profesor Adjunto de la Universidad de Murcia

La personalidad de Alonso Díaz de Montalvo es sobradamente conocida por su recopilación de las leyes y ordenanzas castellanas, publicadas en 1485 con el título de *Ordenanzas reales de Castilla*. Su labor no fue todo lo perfecta que se precisaba y, si en poco tiempo se hicieron seis ediciones de su obra, fue superado ampliamente por Gregorio López en su edición de 1555, aunque éste tuviera una base de trabajo más fácil que la que dispuso Montalvo setenta años antes.

Alonso Díaz de Montalvo no pudo llevar a efecto por entero el encargo que los Reyes Católicos le hicieron en las Cortes de Toledo de 1480 y su propósito de «porque las dichas leyes de las Partidas por vicios de los escritores no estaban corregidas, y en muchos libros dellas algunas leyes se fallaban viciosas, deseando el servicio de sus altezas acordé concertar, poner e copilar las dichas Partidas en un volúmen», pero su obra, aunque adoleciera de graves errores, tuvo vigencia durante más de medio siglo y le proporcionó un lugar destacado en la historia de la legislación castellana. Menos conocida es la fecunda actividad desplegada por Montalvo en su dilatada vida, que se extiende a todo lo largo del siglo XV. Sus biógrafos, especialmente Fermín Caballero, mencionan sus estudios en Salamanca y Lérida; el desempeño de los corregimientos de Murcia y Madrid en el reinado de Juan II, y de la gobernación y alcaldía mayor de la Orden de Santiago en Castilla; sus cargos de oidor de la Chancillería de Valladolid y de la Audiencia real, y como miembro

del Consejo real de Juan II, Enrique IV y Reyes Católicos, así como la atribución de un tratado favorable a los conversos, en que defendía la capacidad de éstos para ocupar cargos públicos y honores eclesiásticos.

Queremos recoger aquí la actividad de Alonso Díaz de Montalvo al frente del corregimiento de la ciudad de Murcia. Doce meses de continua lucha en el alborotado y contrapuesto escenario murciano. Difícilmente puede encontrarse en la historia de Murcia un año tan caótico y de tan enconadas como encontradas opiniones entre sus habitantes. Los obstáculos que encontró Alonso Díaz de Montalvo y que fue salvando con habilidad, tenacidad y energía fueron incontables. No saldría victorioso y tendría que abandonar su cargo ante la poderosa razón de las armas tras una cruenta lucha desarrollada en la calle de la Frenería, pero también es de valorar que su insostenible situación no la hubiera podido mantener durante tantos meses ningún corregidor de no contar con las extraordinarias cualidades que reunía Alonso Díaz de Montalvo.

Tres grupos políticos y cuatro caudillos destacados fueron los factores sobresalientes que provocaron los vaivenes en que se meció la vida murciana en el año 1444-1445. Pero al frente de ellos unas veces, al lado otras, y detrás siempre, las figuras más prestigiosas de la corte castellana conviven y mantienen sus preocupaciones, propósitos y esfuerzos en el desarrollo de la política murciana. Porque el reino de Murcia presenció en este año la estancia más o menos prolongada en su territorio de personalidades como el príncipe de Asturias, infantes don Juan y don Enrique de Aragón, condestable don Alvaro de Luna, marqués de Villena, comendador Rodrigo Manrique, conde de Castro, adelantado de Andalucía, mariscal Juan Carrillo y del obispo de Lérida, que, como embajador personal de la reina de Aragón, interpuso sus buenos oficios para lograr la pacificación del territorio. Junto a ellos los comendadores santiaguistas de todo el reino, nobles e hidalgos, vecinos de Orihuela y multitud de personas de todas las clases sociales que, voluntaria o forzosamente, se incorporaron a uno u otros bandos políticos en este revuelto y complicado camino de confusas encrucijadas, que sólo las cabezas directoras conocían y que para muchos no fue otra cosa que el dejarse llevar ciegamente por los acontecimientos; tan encontrados a veces, que todavía hoy, tanto como ayer, no resultan fáciles de aclarar ni de discernir.

Y a este agitado mundo murciano, enfrentado y dispar, donde las ambiciones políticas pusieron en juego todos sus recursos para mantener la confusión y la diversidad de opiniones, llegó el doctor Alonso Díaz de Montalvo con ideas jurídicas claras, con deseos de servir a la realeza, con propósito de lograr la unidad y de que se respetara su autoridad. Careciendo de fuerza militar para hacerse obedecer por la fuerza, sólo pudo

contar con sus conocimientos jurídicos y su habilidad para mantenerse por encima de los grupos políticos que combatían entre sí por hacerse con el dominio de la capital.

Acuerdos con unos y otros, firma de concordias, treguas, rotura de hostilidades, fueron los medios empleados para imponer momentáneamente su autoridad, pero todo acabó cuando con el beneplácito real intentó prorrogar su corregimiento, pues nada iba a poder hacer frente a la presión de grupos más fuertes que los puramente locales. Fue entonces, al querer legalizar el hecho consumado, logrado por sorpresa al ser aceptada por parte de los regidores su prorrogación del corregimiento y recurrir para ello a las armas, cuando fue derrotado militarmente y tuvo que huir. Sus informes en la Corte desencadenaron sobre su ya lejana persona multitud de amenazas y de calumnias de sus vencedores del momento, acusado de prevaricación, robo y extorsiones de todas clases durante su gobierno. Pero el examen, objetivo de su obra, a la vista de la difícil tarea que le correspondió y al tanto de los hechos que se sucedieron en el territorio murciano durante este tiempo, nos permite valorar conjuntamente su actividad, celo, conocimientos jurídicos y resaltar sus propósitos de imponer la legalidad.

LA MUERTE DEL ADELANTADO

El fallecimiento del adelantado Alfonso Yáñez Fajardo, ocurrido en los últimos días del mes de marzo de 1444 (1), supuso también la desaparición del poder fuerte y único que hasta entonces había sujetado y frenado las ambiciones de la nobleza murciana y los deseos de intromisión de algunos personajes cortesanos. Fiel a don Alvaro de Luna desde el atentado de Tordesillas, lo que le proporcionó el adelantamiento y la posterior concesión de Mula y Jumilla, Alonso Yáñez Fajardo logró imponerse decisivamente sobre las encontradas facciones que se disputaban

(1) Las únicas noticias que nos quedan de la muerte del adelantado se encuentran en las Actas capitulares y en carta de Juan II, en Tordesillas 6-IV-1444, en que el monarca manifestaba «me es fecha relación que Alfonso Yáñez Fajardo, mi adelantado... que por mi mandado estava en esa dicha cibdad e tenía cargo de la guarda della, es pasado desta presente vida», por lo que encargaba al Concejo la seguridad de la ciudad, al mismo tiempo que ordenaba que no permitieran entrar en ella a «personas poderosas» (A. M. M. 1/51) Las Actas capitulares nos permiten concretar aún más la fecha de su fallecimiento. En 23 de marzo se dijo que Alfonso Yáñez Fajardo «al tiempo presente esta doliente de muy grave enfermedad e muy agraviado e apasyonado, en tal manera que es en peligro de muerte, por lo qual sy el dicho adelantado falleçe de la dicha dolencia», faltaría la buena administración y guarda de la ciudad por

el dominio y gobierno de la ciudad de Murcia. Su habilidad política, fuerza militar y energía personal, en que no faltaron excesos de todas clases, le permitieron mantenerse durante más de veinte años al frente de los destinos del reino de Murcia y salvar las dificultades que se le presentaron como consecuencia de los agitados, diversos y siempre confusos acontecimientos que vivió a Corte castellana en estos años.

Su desaparición iba a marcar un nuevo período en la vida murciana. La muerte de su primogénito Alonso años antes en un encuentro con los granadinos en la rambla de Vera y la decisión de Juan II de mantener el adelantamiento en su familia, supuso la sucesión de Pedro Fajardo, su único hijo varón, por entonces menor de edad. Inconveniente que no hubiera tenido trascendencia alguna en cualquier otro momento, y más aún contando con las extraordinarias cualidades que poseía su viuda doña María de Quesada, de las que daría buena prueba en los años siguientes. Pero dos hechos íntimamente relacionados impondrían un cambio brusco y casi completo en la vida murciana. Por una parte es la intervención en la esfera política castellana del príncipe don Enrique, y por otra la actividad de los infantes de Aragón, quienes advertidos de la falta de un poder fuerte en el reino de Murcia, eligieron su territorio como campo de operaciones para sus manejos políticos, como zona de influencia desde la vecina gobernación aragonesa de Orihuela y como lugar de refugio en sus correrías político-militares.

Ambas causas, muerte de Alonso Yáñez Fajardo y menor edad de su hijo Pedro por un lado, y la intervención del príncipe de Asturias y de los infantes de Aragón por otro, darían lugar a una actividad creciente de diversos caudillos de la familia Fajardo, frenada hasta entonces por la superioridad del adelantado, que ambicionaban alcanzar una posición privilegiada y hegemónica en el territorio murciano a la sombra de alguna de las facciones cortesanas en lucha. Influyó también de forma decisiva en el cambio que iba a experimentar el reino murciano su situación geográfica. Fronterizo con la gobernación de Orihuela del reino de Aragón, pero dentro de una misma región natural y estrechamente unidos sus habitantes en intereses, formas de vida y relaciones familiares, la frontera murciano-oriolana era puerta de fácil acceso a los hijos de

«el estado en que al tiempo presente estan los fechos e debates e discordias deste regno». El Concejo acordó encargar de la seguridad de la capital a los regidores Sancho González de Arróniz y Sancho Dávalos. Todos los regidores dieron su conformidad menos Diego de Perea, quien no tuvo inconveniente en manifestar que por vivir y depender del infante don Enrique, no aceptaba estas designaciones ni las intenciones expuestas de no admitir al maestre de Santiago en la ciudad. En 28 de marzo se mencionaba ya a doña María de Quesada como «madre tutriz de Pedro Fajardo», lo que presupone el fallecimiento de su esposo en los días anteriores, esto es, entre 24 y 27 de marzo.

don Fernando de Antequera para mantener dentro de territorio castellano sus pretensiones de recuperar los puestos rectores en el gobierno de Castilla. Diversidad de pretendientes que llevó consigo la creación de otras tantas facciones políticas y la forzosa incorporación de ciudades, villas, lugares, encomiendas y del patriciado murciano a algunas de ellas.

No fueron sólo los caudillos murcianos los interesados en ocupar posiciones ventajosas, pues hicieron también su aparición en el adelantamiento de Murcia personalidades castellanas afectas a alguno de los encontrados bandos cortesanos, al mismo tiempo que procuraban incrementar sus particulares intereses. Sirva de ejemplo un hombre de voluntad fuerte y de ambiciones desmedidas, y de cuya incansable actividad sería sujeto pasivo el territorio murciano en diversas ocasiones a lo largo de más de cuarenta años. Nos referimos a Rodrigo Manrique, comendador de Segura, impetuoso militar, obstinado en conseguir un poder fuerte y preponderante en la vida castellana. Desde su encomienda de Segura de la Sierra bajaría al territorio murciano por razones muy diversas. Si por una parte era fiel servidor de su maestro, el infante don Enrique de Aragón, por otra jugaba su carta personal, ya que tenía concertado el matrimonio de su hija Leonor con el adelantado Pedro Fajardo, aún en menor edad y portavoz en el reino murciano de la facción del Condestable. En don Rodrigo se puede apreciar a un decidido caudillo, buen militar, ambicioso y activo, si bien su línea política en estos años se nos presenta un tanto confusa, donde se mezcla la ambición con la ingenuidad, su fuerte rudeza con su amplia cultura, y acompañadas siempre de una tenacidad, ciega fe en sí mismo y actividad física sorprendentes.

La muerte del Adelantado y la falta de una personalidad sobresaliente que le sustituyera, intentó suplirla el Concejo con el nombramiento de los regidores Sancho González de Arróniz y Sancho Dávalos, encargándoles como individuos más representativos de los hidalgos murcianos de la seguridad de la ciudad. Temían, y con razón, que mosén Diego Fajardo, sobrino de Alonso Yáñez y gobernador general del marquesado de Villena por el rey de Navarra, intentara aprovechar las favorables circunstancias que se le ofrecían para volver a la capital.

La amenaza que suponía la vecindad de Orihuela y del marquesado de Villena, ambos territorios subordinados al rey de Navarra, fue la inmediata preocupación del Concejo murciano. De aquí el que se reunieran regidores y caballeros de opuestas tendencias, pero acordes en que se excluyera del gobierno de la ciudad a todos los partidarios de los infantes de Aragón. De común acuerdo enviaron a dos regidores al Marquesado con carta de creencia para Diego Fajardo, para que recabaran

de él que no volviera al reino de Murcia en tanto que el monarca no dispusiera lo más conveniente para todos. Pero la respuesta del gobernador del Marquesado fue terminante, ya que los mensajeros notificaron a su vuelta que la «final entencion del dicho governador era que donde lo non quisieren acoger en esta çibdad para venir a su casa, de venir contra ella con la gente de cavallo e de pie que cargo tenia».

Los regidores murcianos, en la incertidumbre de cuanto pudiera ocurrir y forzados por las circunstancias, decidieron hacer volver a sus emisarios al Marquesado para requerir nuevamente a Diego Fajardo a que no intentara entrar en la ciudad por la fuerza, por los graves daños que podría ocasionar con su presencia, protestándole de la responsabilidad que tendría de cuanto pudiera suceder. Al mismo tiempo, para frenar esta iminente amenaza, decidieron coaligarse con la viuda y capitanes del adelantado Alonso Yáñez Fajardo, en cuyo poder se encontraba el alcázar y una de las principales puertas de la ciudad.

El mismo día, 29 de marzo, se firmó una concordia entre Murcia y doña María de Quesada «muger que fue del adelantado», y sus parientes y criados. Base principal de este acuerdo fue el de «que non faran nin procuraran nin consentiran fazer nin procurar que omne poderoso alguno entre en esta çibdad durante la discordia que es entre ella e su fijo de una parte e el governador e Alfonso Fajardo de la otra, e en especial que non sea acogido Rodrigo Manrique nin gente alguna, nin el dicho adelantado su fijo nin otras gentes algunas de su parte mano armada... e que non acogera en el alcaçar gente alguna mas de la que ay para su guarda nin faran de alli daño alguno a la dicha çibdad...». Igualmente se comprometía doña María de Quesada a entregar a los regidores la torre de la puerta del Porcel, que estaba en su poder, y ayudarles en la guarda y seguridad de la ciudad.

Por su parte el Concejo, cumpliendo doña María estas condiciones, se obligaba a impedir la entrada en la ciudad de Diego y Alonso Fajardo y otras personas de su opinión en tanto que durara la discordia; a esperar la decisión de monarca, una vez informado de cuanto había ocurrido y de la situación en que se encontraban, pero adelantando que no recibirían a ningún corregidor sin ser oídos previamente y expuestas las razones por las que entendían inconveniente el que se efectuase tal designación. Y a tenor de lo acordado, los parientes y afectos al adelantado: Pedro Vélez de Guevara, Pedro Calvillo, Alfonso de Lisón, Gonzalo, Alvaro, Juan y Pedro de Soto y el merino Rodrigo Vázquez, efectuaron pleito homenaje y prestaron juramento ante el comendador Pedro de Soto de cumplir fielmente todos los capítulos de la concordia.

Pero mosén Diego Fajardo no se limitó a amenazar verbalmente a

los regidores y a expresar su propósito de reintegrarse a su casa de Murcia. Dos días después se dijo en la capital que las huestes de Diego Fajardo se hallaban en Lorquí, lugar de la Orden de Santiago a tres leguas de la ciudad, y al parecer dispuesto a emplear la fuerza para entrar en Murcia. La situación del Concejo resultaba comprometida, pues si pensaron que el acuerdo con la viuda del adelantado podría frenar las intenciones del gobernador del Marquesado, pronto pudieron apercibirse de que de nada les servía.

Su precaria situación, que les había hecho aceptar las proposiciones de la facción más amenazadora de ambos contricantes, puesto que los del adelantado se hallaban apoderados del alcázar y de una de las puertas del recinto urbano, cambiaba ahora por la proximidad de las huestes numéricamente superiores de Diego y Alonso Fajardo. Como no contaban con fuerzas suficientes para oponerse abiertamente a unos y otros, la cercanía de Diego Fajardo les forzó a enviarle una nueva embajada, aunque ahora para tratar de llegar a un acuerdo. La propuesta era de que le expresaran su complacencia porque volviera a Murcia, pero con el ruego de que lo hiciera sin fuerza militar para evitar una ruptura de hostilidades. Para dar mayor realce y fuerza a sus ansiosos deseos de paz, los emisarios elegidos fueron el deán, maestrescuela y un canónigo de la Catedral, tres regidores y tres caballeros escogidos entre los vecinos más representativos de la ciudad.

Esta embajada suponía una claudicación del concejo, y comprendiéndolo así la facción del adelantado, intentó un golpe de fuerza antes de que Diego Fajardo entrara en la capital y les obligara a retirarse. El intento se verificó por sorpresa y dirigido directamente contra el concejo reunido en la iglesia de Santa Catalina, con el propósito de prender al mayor número posible de regidores, apoderarse del pendón de la ciudad y adueñarse seguidamente de todas las torres y puertas. Pese a la rapidez de ejecución y sorpresa consiguiente, el golpe de fuerza fracasó porque los regidores pudieron resistir el primer empuje y pasar seguidamente a contrataque, obligando a los partidarios del Adelantado a refugiarse en el alcázar (2).

El fracaso de este golpe de mano supuso la inmediata inteligencia de

(2) En las Actas capitulares se expresa que «con animo de se apoderar de la dicha cibdad, e ferir e matar los regidores e justicia della que estaban en la plaça de Santa Catalina, vinieron manos armadas contra ellos por acabar su mal proposito e tomar el pendon de la dicha cibdad en sy e se apoderar della, e cometieronlo de fecho dando golpes de lanças e de fchas e con ballestas e truenos, salvo que Dios non les dio lugar a su mal proposito, antes fueron contra ellos, que fueron desbaratados e de alli fueronse al dicho alcaçar, e estan alli».

los regidores con Diego y Alonso Fajardo. En 1 de abril el consejo autorizaba oficialmente la entrada de Diego Fajardo «por ser vecino e natural de la dicha çibdad», y seguidamente firmaron una concordia. En los capítulos acordados se hacía constar que Diego y Alonso Fajardo antes de entrar en Murcia se comprometían a servir y cumplir las cartas y órdenes reales; a no producir daños ni alborotos en la ciudad; a impedir cualquier disturbio y a salir de ella tan pronto se les indicara. Efectuado el juramento en manos de Sancho González de Arróniz, el posterior acuerdo de ambas partes fue el de hacer salir de la capital a doña María de Quesada y su facción, bajo la amenaza de emplear conjuntamente sus fuerzas para combatir el alcázar y expulsarlos. La intervención del Cabildo catedralicio y de otras personas, más la inferioridad numérica del adelantado, obligaron a doña María de Quesada a transigir, comprometiéndose a entregar el alcázar en plazo de tres días.

De esta forma, en el breve espacio de nueve días, el poder logrado por Alfonso Yáñez Fajardo y mantenido en el transcurso de veinte años, desaparece casi por completo. Su viuda, hijo y parientes tuvieron que abandonar el alcázar y la ciudad, refugiándose tras los muros de su poderosa villa de Molina Seca. Y en Murcia, al frente de sus destinos, quedaron Diego Fajardo, el más caracterizado representante de los infantes de Aragón, y Sancho González de Arróniz, fiel seguidor del príncipe don Enrique. En cuanto a Alonso Fajardo, no interesado en intervenir en el gobierno de la capital, se retiró a la ciudad de Lorca, cuya comarca y la de Caravaca dominaba por entero. Se perfilan así definitivamente tres facciones políticas, dependientes respectivamente del condestable, infantes de Aragón y príncipe heredero de Castilla, que en los años siguientes alteraran la paz del reino de Murcia con sus encontradas opiniones y al mismo tiempo se sucederán en el dominio sobre la capital.

LA IMPOSICION DE DIEGO FAJARDO

Intentó anticipadamente el monarca evitar esta disgregación y formación de banderías con el nombramiento de un corregidor que mantuviera su autoridad en la capital y pudiera aprovechar el antagonismo de los caudillos murcianos para controlar, apoyando a unos u otros, la totalidad del reino. El propósito alcanzaba también el restar en lo posible el excesivo poder alcanzado por el adelantado, pero Alonso Yáñez Fajardo impidió al bachiller Ruy González de Ciudad Real tomar posesión de su cargo. Muerto el adelantado, volvió González de Ciudad Real con

nuevas provisiones y cartas reales a Diego Fajardo, para que le ayudara a hacer efectivo su nombramiento.

La estancia de Fajardo en Murcia y su dominio sobre la capital hizo posible al electo corregidor entrar en la ciudad y hablar con los regidores para pedirles que acataran las disposiciones reales. Pero si por una parte Diego Fajardo favorecía las pretensiones del bachiller González de Ciudad Real, por otra, teniendo controlado el concejo y estimando que la autoridad del corregidor podía reducir su dominio, influyó sobre los regidores para que no se acatara su nombramiento, y con la excusa de que la ciudad estaba muy «gastada» a causa de las contiendas anteriores y no podía sufragar sus elevados honorarios, así como el que estando Fajardo no era necesario el sostenimiento de un corregidor, los regidores se negaron a recibirlo en su cargo.

Vista la negativa y la imposibilidad de tomar posesión de su oficio, el bachiller González de Ciudad Real procuró sacar algún provecho de su equívoca situación. Solicitó que se le abonara el salario devengado hasta entonces, que cifraba en unos veintisiete mil maravedís, renunciando a mantener sus derechos al corregimiento. Esta transacción, pago y despido fue aceptada por el concejo, aunque sin llegar a la cantidad que solicitaba. El acuerdo adoptado fue el de que «acatando los grandes gastos e despensas que la cibdad faria sy reçebido fuese por corregidor, que montaría en mayor suma de ochenta mill maravedis e los otros robos e daños que los semejantes corregidores fazen en las cibdades e villas donde son enbiados, syn fazer la justicia que deven, que era bien de le dar los dichos veynte e vn mill maravedis e que non fuese reçebido porque se escusasen los daños e costas sobredichos».

La intervención de mosén Diego Fajardo al frente del municipio tuvo una justificación legal. Tiempo antes había sido nombrador regidor de Murcia por muerte de Juan de Torres, pero no pudo tomar posesión de su regimiento por la oposición del adelantado Yáñez Fajardo. La fecha de su nombramiento puede calcularse por el acuerdo concejil de 7 de julio de 1444, toda vez que en él se dice que habiendo pasado trece meses y siete días desde que fue presentada la carta real de nombramiento hasta que fue recibido, se le debía abonar el sueldo correspondiente a dicho tiempo. Este acuerdo nos permite fijar su designación en la primera mitad del año 1443, ya que en 1 de abril de 1444 entraba en Murcia y seguidamente comenzó a participar en las reuniones concejiles. Pero lo interesante es que tal designación real de 1443, debida al rey de Navarra, justificaba la directa e inmediata intervención de mosén Diego Fajardo en las reuniones concejiles.

La nueva orientación del municipio murciano, ahora bajo la direc-

ción de Diego Fajardo y Sancho González de Arróniz, se refleja en los acuerdos adoptados en 11 de abril de 1444. Uno de ellos, bien significativo, fue el de que se escribiera al infante don Enrique para informarle de cuanto se había hecho y solicitar su aprobación, como efectuado en servicio del rey y suyo; el encargado de cumplir este acuerdo fue el regidor Diego de Perea, que en todo momento había manifestado públicamente ser de su intención. Mensaje que supone una actitud política bien definida del concejo murciano.

Significativos igualmente fueron otra serie de acuerdos, encaminados en la misma dirección. Se referían a la desaparición legal del adelantamiento, que de hecho había quedado reducido a su mínima expresión. En el mismo día se hizo historia de como Alonso Yáñez Fajardo había logrado en años anteriores un albalá real por el que se designaba a su hijo Pedro como adelantado a su muerte. Hecho que consideraban ilegal pero que el concejo hubo de acatar por entonces, obligado por las circunstancias y «por temor o recelo que ovieron del dicho adelantado, que les non fiziese alguna mengua e desonrra, asy como de fecho fizo a algunos del dicho regimiento».

Los regidores expusieron que encontrándose entonces con libertad de expresión y de resolución, consideraban que dicho nombramiento carecía de valor por ser hecho contra las disposiciones reales en esta materia, y más aún, porque «considerando como el oficio del dicho adelantamiento espiraba por quanto el dicho Alonso Yáñez Fajardo se yntitulava adelantado del regno de Murcia, e este regno de Murcia es ya repartido e dado e distribuido e diseminado en otras personas por mandado del dicho señor rey, es a saber, que su alteza tiene dada al principe su fijo la villa de Lorca, e el castillo de Cartajena al almirante, e al conde de Castro a Jumilla, e al dicho Alfonso Yáñez a Mula e Molina e Librilla, e al mosen Diego Fajardo la villa de Alhama, asy que ya non quedan lugares algunos al dicho regno de Murcia, por lo qual cesa e deve cesar el oficio del dicho adelantamiento». Y, abundando en ello, agregaban que cuando Alfonso Yáñez falleció se encontraba suspenso del adelantamiento por decisión real y que tenían cartas de Juan II en que ordenaba que no usase de dichos oficios ni persona alguna por él.

Si examinamos la situación del reino de Murcia en estos años podremos apreciar la veracidad de esta manifestación concejil, aunque sus intenciones tuvieran alcance distinto a una plena objetividad de los hechos. Distribuidas las principales ciudades en la forma que indicaban, el resto del reino de Murcia se hallaba bajo la dependencia de las Ordenes de Santiago, Calatrava y San Juan. Efectivamente, fuera de la ciudad de Murcia no podemos enumerar ninguna villa importante dependiente de

la corona y que en alguna forma justificara la necesidad de mantener el adelantamiento en sus aspectos político y militar, aunque otra cosa fuera en sus prerrogativas propias en el orden económico y judicial.

Pero en realidad la supresión del adelantamiento acordada por el concejo no tenía otro fin que disminuir la potencia de los seguidores de la viuda de Alonso Yáñez, fortificados en su villa de Molina. Esta actitud hostil se manifiesta igualmente por otras decisiones adoptadas en la misma sesión de once de abril. Un pregón público exponía las causas por las que no admitían el oficio de adelantado ni la intervención de los oficiales dependientes de dicho cargo. Al lado de esta decisión, y acorde con ella, hallamos la renovación de la antigua hermandad concejil con Lorca y a la que se invitó igualmente a Cartagena. Tercera medida, para evitar escándalos callejeros y asegurar el orden en el interior de la ciudad, fue la de organizar a los ciudadanos en cuadrillas armadas a pie y a caballo y el anuncio de graves penas a quienes llevaran espadas, cuchillos, lanzas, ballestas, etc. graduadas en que si el culpable fuera hidalgo se le impondría prisión de diez días, de veinte la segunda y destierro por diez años a la tercera; y a los no hidalgos prisión y puesta en «fierros» por sesenta días, de ciento veinte días la segunda y corte de una mano la tercera.

Otra de las decisiones adoptadas fue la de revocar la donación que anteriormente habían hecho a Pedro Calvillo de un torreón del alcázar viejo. Donación lograda por intervención del adelantado y solicitada con el sólo fin de tener una base fuerte para poder apoderarse del alcázar nuevo.

Y en esta ofensiva concejil contra todo lo que había representado el adelantado y su actuación, adquiere mayor transcendencia la denuncia presentada por varios vecinos contra Andrés Montergull, un rufián a las órdenes de Alfonso Yáñez Fajardo, que durante varios años ostentó el alguacilazgo del adelantamiento. La declaración de diversos testigos puso de manifiesto que dicho Montergull, con veinte bravucones a sus órdenes y atribuyéndose ilegalmente el alguacilazgo de la ciudad, impuso su voluntad y capricho durante varios años en la capital.

Entre las numerosas «hazañas» que se denunciaron hay que destacar la de haber ordenado apalear al verdadero alguacil, obligándole, mano armada, a huir; el poner en libertad a ladrones y homicidas presos por la justicia municipal; robos a distintos vecinos; el encarcelar a otros que intentaron defender lo que era suyo; violencia contra viviendas y mujeres, incluso permitiendo que un negro de su cuadrilla participara con otros siete rufianes en actos deshonestos, como ocurrió con una mujer casada en el barrio de San Juan; persistentes amenazas físicas contra

distintos regidores y otra serie de actos violentos efectuados con el beneplácito del adelantado, que le permitieron tener aterrorizada la ciudad con sus desmanes y fechorías durante cinco años. Huído a Molina Seca la propuesta y acuerdo concejil fue la de ordenar derribar la casa que este malhechor tenía en la parroquia de Santa Eulalia.

En 23 de abril se acordó ocupar la casa propiedad del concejo de que se había apoderado Alfonso Yáñez haciendo obras e incorporándola a la suya. Cosa que había efectuado sin autorización de los regidores y contra todo derecho, por lo que decidieron abrir una puerta desde la casa de la Corte y cerrar con un muro la comunicación abierta con la del adelantado.

La política de Alonso Yáñez Fajardo en sus últimos cinco años queda reflejada por esta serie de denuncias y resumida en la voz de su sobrino y contricante, quien al solicitar una buena guarda en la ciudad, hubo de manifestar públicamente que «en los tiempos pasados, seyendo bivo el adelantado Alfonso Yáñez Fajardo, su tio, sienpre el regimiento e justicia desta dicha cibdad estovo sojudgado e señoreado del e de los de su entencion, por estar como estava poderoso en ella; por cabsa de lo qual la justicia del rey nuestro señor estava escondida, por tal guisa que ninguno non la podia alcançar si non fuese quando a el plazia; por cabsa de lo qual muchos de los vezinos de la dicha cibdad estavan agraviados por non poder alcançar derecho con los que les tenian tomado e forçado e robado lo suyo e andavan fuera de sus casas e faziendas». Denuncia que se ampliaba a exponer el estado de Castilla, que permitía tales excesos en el reino de Murcia, «acatando como al presente ocurre en los regnos e señorios del dicho señor rey grandes movimientos e escandalos, por lo qual e otrosy, acatando como esta dicha cibdad era una de las cibdades del regno e ser asy apartada e frontera de Aragon e tierra de moros...».

Las medidas contra los partidarios del adelantado continuaron en los meses siguientes. En 24 de julio acordó el concejo derribar cuatro torres levantadas ante la puerta del alcázar por Alonso Yáñez Fajardo y construídas con el trabajo de los peones de la ciudad, sin abonarles sueldo alguno y sin la oportuna autorización real. La decisión fue que el alcázar quedara en forma igual a como se hallaba antes de que Alonso Yáñez fuera adelantado.

Las numerosas denuncias presentadas ante el monarca contra la actuación del adelantado, obligaron a Juan II a adoptar una resolución de circunstancias, toda vez que los infantes de Aragón controlaban el gobierno. No habiendo sido aceptado como corregidor el bachiller González de Ciudad Real, buscó el monarca en el regidor Pedro Bernal, de

cuya lealtad, buenos servicios y habilidad confiaba, la persona que pudiera encauzar las apasionadas opiniones de los patricios murcianos y procurar el respeto a la autoridad real, así como para que le informara de la verdad de cuanto se denunciaba contra el adelantado. En 4 de mayo escribía a Pedro Bernal (3) para notificarle la denuncia hecha contra Alonso Yáñez Fajardo de que había robado y efectuado actos de violencia contra muchos vecinos de la ciudad, moros, judíos y cristianos, ocasionándoles graves perjuicios.

También hacía relación de la queja presentada por el concejo de un préstamo de veinte mil maravedís y doscientos cahices de cal, valorados en tres mil maravedís, que años antes habían hecho a Alonso Yáñez y del que no habían podido reintegrarse. Los regidores solicitaban que el monarca concediera plenos poderes a una persona de su confianza para que obligara a la viuda e hijo del adelantado a su devolución, toda vez que por no tener bienes en la ciudad no podían recuperarlo. El encargo real al regidor Pedro Bernal era de que se informara de la verdad de estas denuncias y resolviera en consecuencia dictando la sentencia oportuna.

Diez días después, antes del recibo de esta carta, desesperando el concejo la intervención real, dirigió una misiva escrita en fuertes términos a doña María de Quesada. Le exigían en ella la devolución de los veinte mil maravedís y le amenazaban con el uso de la fuerza en caso contrario, porque por los medios que se precisaran estaban dispuestos a reintegrarse de dicha cantidad (4).

Al tiempo que se adoptaban estas disposiciones contra la familia y amigos del adelantado, se establecía en la ciudad el gobierno mancomunado de Diego Fajardo y Sancho González de Arróniz. Mantuvieron activa correspondencia oficial con los infantes de Aragón y con el príncipe don Enrique, en forma igual a la que sostenían con la Corte, buscando ofrecer una apariencia de legalidad y buena dependencia con Juan II, en una inequívoca correspondencia que no engañaba a ninguna de las partes, en espera ambas del desarrollo de los acontecimientos. En gran número de acuerdos concejiles se menciona el propósito de ponerlos en conocimiento del monarca, buscando el ofrecer una situación plena de legalidad. al mismo tiempo que se procuraba crear una atmósfera contraria a la familia del adelantado. Porque no sólo se denunciaban los atropellos cometidos bajo su gobierno, sino que se mantuvo la enemiga contra su familia. Entre otras cosas cabe señalar el acuerdo de 14 de julio

(3) En Tordesilla. 4-V-1444 (A. M. M., 1/52).

(4) En Murcia, 14-V-1444 (A. M. M., 7/32).

para denunciar al rey los fraudes y gastos que se hacían en los castillos de los Vélez, en la frontera del reino de Granada y en poder de la viuda del adelantado.

También fue enviada al monarca una copia de la hermandad firmada por Murcia, Cartagena y Lorca, para que pudiera apreciar la falsedad de la acusación que se les había hecho de ser contra el servicio real. Esta hermandad de las tres principales ciudades del reino, firmada en 27 de mayo de 1444, nos ofrece un fiel reflejo de la situación del reino de Murcia en este tiempo. En ella se recogía por entero la hermandad que la casi totalidad del reino de Murcia había firmado en 1296. Hermandad creada a causa de la caótica situación de Castilla en la minoría de Fernando IV, cuando conocida la actitud de Jaime II y su penetración en el reino de Murcia, los concejos hubieron de coaligarse para su común defensa.

Pero esta nueva hermandad tenía más trascendencia, pues si por una parte suponía la falta de poder del rey para defender y controlar el gobierno de sus reinos, por otra se añadía que «sea entendido que las cosas en la dicha hermandad antigua salvadas a los de la sangre real en aquel tiempo, sean salvadas agora a nuestro señor el príncipe e al rey de Navarra e infante don Enrique, maestre de Santiago, que son de la mesma sangre real en el tiempo presente». De esta forma, bajo el pretexto de defensa del rey y del reino, se exceptuaban al príncipe heredero y a los infantes de Aragón. Los firmantes, mosén Diego Fajardo y Sancho González de Arróniz por Murcia, y Alfonso Fajardo por Lorca, completan la significación de esta Hermandad y la posición de Murcia y su reino en estos meses (5).

(5) A. M. M. (1/133).—La equívoca posición del infante don Enrique, al servicio oficial de Juan II e íntimamente unido con su hermano el rey de Navarra, se veía frenada en el reino de Murcia por la actitud del comendador Rodrigo Manrique, que si bien era fiel partidario suyo, procuraba también defender los intereses del adelantado Pedro Fajardo, prometido de su hija Leonor. De aquí la carta de circunstancias que don Enrique escribió desde Córdoba, a 12 de junio. Hacía referencia en ella que doña María de Quesada «se enbio mucho queixar a nos, e encargar e rogar al amado nuestro Rodrigo Manrique que el fuese a le poner remedio en sus fechos por el debdo que su fijo tiene con el. El qual tenía acordada su partida por dar via e orden de concordar la dicha doña Maria e al adelantado su fijo con los dichos mosen Diego e Alonso Fajardo... e segund el tiempo en que oy somos, nos le rogamos e mandamos que su partida cesare; el qual por nuestro servicio e mandado lo fizo; sobre lo qual el rey de Navarra, mi señor e mi hermano, e nos, acordamos de enbiar a esa cibdad dos personas fiables». Su intención era aquietar el reino de Murcia, permitir que Pedro Fajardo volviera a Murcia y recuperara sus bienes y adelantamiento, aunque manteniendo la hegemonía de Diego Fajardo en Murcia y la de Alonso en Lorca, impidiendo la intervención del comendador de Segura. (*Fajardo el Bravo*, 104-5).

Tal estado de cosas se mantuvo durante algunos meses, hasta que en septiembre de 1444 se recibió carta de Juan II, en que el monarca manifestaba que se hallaba en franca libertad. Las consecuencias de la liberación de Juan II de los infantes de Aragón y la vuelta del condestable, se iban a manifestar muy pronto en el reino de Murcia, pues una de las primeras medidas adoptadas por don Alvaro fue su decisión inmediata de acabar con el inquietante estado en que se encontraba el adelantamiento murciano.

La noticia de la liberación del monarca fue motivo para que los familiares de Alfonso Yáñez Fajardo pasaran a la ofensiva desde Molina Seca. Continuas incursiones para entorpecer las relaciones exteriores de la capital, atacando a sus mensajeros y vecinos, robando y procurando por todos los medios mantener en permanente estado de alarma la comarca. En tanto en la capital los dos grupos que controlaban su dirección se limitaban a mantener su gobierno, aunque el distanciamiento de ambos capitanes se iba fraguando al conocer la concordia del príncipe don Enrique con su padre y el alejamiento de los infantes de Aragón. Actitud recelosa, en que si bien predomina la autoridad de Diego Fajardo, en estrecho contacto con su primo Alfonso, no por eso disminuye mucho la de Sancho González de Arróniz, cabeza de la facción del príncipe de Asturias en Murcia.

Alarmaba en la Corte la situación del reino de Murcia, pues su adhesión casi completa a los infantes de Aragón, favorecida por su vecindad al reino de Aragón y el que estuviera todavía parte del marquesado de Villena en poder del rey de Navarra, suponía de hecho una disgregación considerable del reino castellano en la política de don Alvaro. De aquí que el condestable aprovechara la reconciliación del príncipe de Asturias, para inducirle a que intentara reintegrar el territorio murciano a la Corona, al mismo tiempo que por su parte procuraba salvar la difícil situación en que se encontraba el adelantado Pedro Fajardo por mantenerse fiel a su política.

En 5 de octubre se expuso en la reunión concejil que tenían noticias de que el príncipe y el condestable se hallaban en Hellín, con intención de continuar hasta Murcia, por considerarla rebelde a Juan II. Por ello acordaron enviar una representación para que les expusiera la verdad de cuanto había sucedido hasta entonces.

Los mensajeros Lope Alonso de Lorca y Pedro Bernal, tras de entrevistarse con el condestable y marqués de Villena, regresaban a Murcia en 12 de octubre portadores de una creencia por escrito para el concejo. Esta comisión constaba de cuatro artículos. En el primero se hacía constar que tanto el monarca como el príncipe de Asturias eran ciertos de la

lealtad de Murcia y de que sus regidores estaban dispuestos a recibirles y a cumplir sus órdenes, «non enbargante qualesquier ynformaciones dadas en contrario». Segundo, que manteniéndose en esta lealtad, cualquier cosa que algunos vecinos hubiesen hecho en favor de los infantes don Juan y don Enrique, tanto por seguir su voz como por recibir de ellos salarios, cargos o tierras, o por haber participado en los alborotos y movimientos ocurridos anteriormente, no serían culpados ni se les ocasionaría daño ni molestia alguna, aunque se exigía la devolución de cuantas cosas se hubieran tomado indebidamente a los que estaban fuera de la ciudad. Tercero, la ciudad serviría al príncipe don Enrique con cien hombres a caballo y mil a pie hasta cinco o seis leguas de la capital y cumplirían cuanto se les mandare. Cuarto, se obligaba el concejo a enviar provisiones para la hueste de don Enrique, sin perjuicio de que se abonarían los precios adecuados de cuanto se adquiriera (6).

La correspondencia (7) entre el príncipe y el concejo se activó considerablemente en los días siguientes a tenor de las circunstancias, pues en tanto que el príncipe heredero se encontraba en Hellín organizando sus fuerzas y procurando por sus cartas la pacificación del reino, se señala la presencia del infante don Enrique en val de Ricote en 17 de octubre.

(6) La permanencia de Diego Fajardo, paliada su autoridad por la actividad de Sancho González de Arróniz, se manifiesta en la contestación dada a la creencia del condestable y marqués de Villena. Aseguraban que no darían ayuda a los infantes de Aragón, «ante moriremos todos que aquí demos lugar al rey de Navarra e al infante nin a otros que contrarios sean de la entencion de los dichos señores rey e principe». Pero a ello añadían que no debía salir gente de la ciudad «por quanto el ynfante tiene mucha gente en Ricote... otrosy, porque esta cibdad se recela de Orihuela e de Lorca e podria ser que sy gente sallese della se lançasen aquí los contrarios». También era negativa la respuesta en lo que se refería al envío de provisiones para la hueste real. Esta actitud, de lealtad oficial a Juan II, pero contraria a cualquier intervención real en la ciudad, se manifestaba igualmente en otros tres capítulos añadidos en la respuesta del Concejo. Exponían que «es dicho en la cibdad que nuestro señor el rey ha proveído al licenciado de Montalvo del corregimiento della, e por quanto la cibdad es trabajada e gastada por razon de los debates del regno pasados e que ocurren, e ellos non lo piden en la mayor parte, que piden por merced al señor principe que provea por manera que el dicho señor rey revoque aquella provision e non faga otra alguna provision del dicho corregimiento a otra persona». Se negaban también a la vuelta del adelantado, porque doña María y los suyos habían ofendido a la ciudad, y si volvían no se podría «escusar mucha contienda e royo», por lo que pedían que se suspendiera su entrada, hasta que oidas las partes y las razones del concejo, se resolviera en consecuencia. Insistían también en que se revocara la concesión del adelantamiento a Pedro Fajardo, toda vez que no quedaba de realengo nada más que Murcia y Cartagena, o caso contrario «se restituya al regno de Murcia lo enagenado, pues el título del adelantamiento es del regno de Murcia». En Murcia, 14-X-1444 (A. M. M., 7/33).

(7) En 15-X-44 escribía el príncipe asegurando que ningún vecino sería molestado por hechos anteriores (A. M. M., 1/54). Con igual fecha, desde Burgos, escribía Juan II ordenando que no se acogiese a los infantes de Aragón ni gente de su parte (A. M. M., 1/55).

Tiene lugar entonces un tanteo de posiciones y fuerzas por ambas partes en espera de la decisión final de la capital, base decisiva para el dominio del reino, y en donde se mantenían con igualadas posiciones Diego Fajardo y Sancho González de Arróniz. La inseguridad de la comarca era grande, lo que puede advertirse por un acuerdo capitular en que se aprobó conceder una gratificación a un moro que había guiado a los mensajeros del príncipe desde Hellín a Murcia «por quanto los troxo por fuera de camino y ha de bolver con ellos fasta donde esta el dicho señor principe».

El día 18 de octubre fue decisivo para los destinos de Murcia y su reino. Aquella mañana, en la sesión concejil, los jurados insistieron ante los regidores en que se pusiera mejor guarda en las murallas y puertas, así como escuchas fuera de ella para su seguridad. La inquietud general, la incertidumbre de como se resolvería la crisis, se puso de manifiesto de muy distintas formas. Uno de los acuerdos fue el de que cada colación tuviera a su cargo la defensa y vigilancia de la parte de murallas y puertas que le afectaban, tanto de día como de noche, al mismo tiempo que encargaban mancomunadamente a Diego Fajardo y González de Arróniz de la supervisión de las medidas adoptadas para seguridad de la ciudad.

La proximidad de las fuerzas reales y de las del infante don Enrique obligaba a sus respectivos partidarios dentro de la ciudad a resolver en uno u otro sentido su incorporación a uno de los dos bandos. La marcha de los acontecimientos obligaron a mosén Diego Fajardo a ser quien diera el primer paso. Intentó un desesperado golpe de mano para apoderarse de la ciudad, ante unos enemigos apercebidos y preparados, que hicieron fracasar su propósito. Bien expresivas fueron las palabras del vencedor al dar cuenta en la sesión concejil del día siguiente cuando había sucedido: «mosen Diego Fajardo tenia concertado de poner al ynfante don Enrique en esta cibdad por se apoderar della contra el servicio del rey nuestro señor. El qual concierto el avia sabido en uno con otros regidores de los que presentes estavan, e para registir el dicho concierto el avia tenido manera como avian sacado el pendon desta cibdad, con el qual, mediante la gracia de Dios, se avia registido la dicha entrada; e porque el dicho pendon se saco la noche pasada a ora de media noche, a lo qual non fueron nin pudieron ser avidos los dichos regidores, por ende, que pues la saca del dicho pendon fue como es en tanto servicio del dicho señor rey, que les pedia que lo oviesen por bien fecho».

No sólo estuvieron conformes todos los regidores con esta decisión de Sancho González de Arróniz, más aún cuando nada en contrario podían hacer, sino que acordaron que el mayordomo se hiciera cargo del gasto

que supondría el vino que liberalmente se proporcionó a todos los ciudadanos que, con las armas en la mano, se hallaban concentrados en la plaza de Santa Catalina «en servicio del rey» y prestos a resistir cualquier nuevo intento que pudiera producirse.

El fracaso del golpe de mano de Diego Fajardo supuso un cambio casi completo de la situación político-militar en que se hallaba el reino de Murcia. El infante don Enrique, temeroso de una conjunción de las fuerzas reales sobre las fortalezas de val de Ricote, abandonó su encomienda y marchó a Lorca, cuyo castillo y la fuerza militar de Alonso Fajardo le aseguraban de cualquier contingencia y de la superioridad militar del ejército comandado por el príncipe de Asturias y el condestable. Por su parte Diego Fajardo se encastilló en su fortaleza de Abanilla, con libre enlace con Aragón, y desde allí procuró hostilizar a los vecinos de Murcia con frecuentes incursiones armadas. En la capital, expulsado Fajardo, se impuso por el momento el regidor Sancho González de Arróniz, adherido a la política del príncipe de Asturias y en estrecho contacto con él, pues conocemos la presencia del doctor «Franco» en Murcia el día 20 de octubre. Al mismo tiempo las fuerzas reales y el condestable establecieron relación con la facción del adelantado, que bajo la dirección de doña María de Quesada se hallaban concentrados en Molina Seca (8).

Las noticias que nos quedan de los días siguientes nos permiten apreciar el cambio de situación. Abastecimiento cuantioso de la hueste real y obsequios de todas clases al príncipe y a sus servidores. El presente ofrecido a don Enrique fue de cuarenta carneros, trescientos pares de gallinas y tres botas de vino blanco de malvasía, para cuyo pago tuvo que solicitar el concejo un préstamo de doce mil maravedís. Pero no todo era quietud y normalidad, pues al mismo tiempo se supo que mosén Diego Fajardo había robado y arrasado el lugar de Fortuna, aldea de Murcia, llevándose presos a las mujeres y niños moros que en ella habitaban.

La vuelta a la normalidad y la estancia del príncipe don Enrique en la capital tuvo como consecuencia la imposición de una concordia entre quienes durante largos meses habían sido enemigos. La concordia fue redactada por el doctor Diego González de Toledo, el doctor «Franco» y obligadas Murcia y Molina Seca a cumplirla. Por parte del concejo se envió una representación al príncipe para suplicarle de que si era cierto

(8) La movilidad del príncipe se aprecia por sus cartas fechadas en Hellín en 16 de octubre, el 19 en Cañaveral y el 20 en Mula, al tanto pues de los movimientos del infante don Enrique y de cuanto sucedía en la capital (Las cartas en el apéndice a la *Crónica de Enrique IV*, del Dr. Galíndez de Carvajal, págs. 463-4).

lo que se decía, de que había nombrado al comendador Rodrigo Manrique como capitán de la ciudad, dejara sin efecto su designación porque lo consideraban sospechoso a los intereses de la ciudad y en buenas relaciones con el infante don Enrique, su maestro. Razonaban también que el infante don Enrique continuaba en Lorca y seguía amenazando con volver sobre Murcia tan pronto se alejaran las fuerzas reales, por lo que sería fácil que el comendador Manrique no le opusiera ninguna resistencia.

La actividad del príncipe don Enrique fue grande, pues si fracasó en su intento de apoderarse de Lorca, cuyo cerco hubo de levantar ante la imposibilidad de poder ocuparla (9), en cambio restableció la paz en el término murciano. En 13 de noviembre se firmaba el concierto de paz entre la ciudad de Murcia y doña María de Quesada. Junto a la viuda del adelantado firmaron sus hermanos Mendo y Pedro de Quesada, sus sobrinos Pedro Vélez de Guevara y Pedro Calvillo, señor de Cotillas, y el comendador Juan de Soto. La concordia especificaba en sus ocho artículos las condiciones generales para el restablecimiento de la amistad entre ambas facciones. De ellos destacan: el perdón por las muertes efectuadas por unos y otros; la vuelta de los regidores ausentes; disminución de los hombres que podían llevar el merino del adelantado y, sobre todo, la alianza de todos ellos frente al infante don Enrique, Diego Fajardo, Alonso Fajardo y sus hermanos, y todos los que se hallaban con ellos (10).

Pero la pacificación de Murcia y el arreglo amistoso entre los partidarios del príncipe y del condestable, no significaba el que se hubiera restablecido la paz en el reino. Sin poder ocupar Lorca, ni intentar arrojar a mosén Diego Fajardo de Abanilla, la mayor parte de las fuerzas reales volvieron a la Corte, quedando una hueste no muy considerable a las órdenes de Juan Carrillo, adelantado de Cazorla, y de su hermano Payo de Ribera que, alejados el príncipe y el condestable, tuvieron que retirarse y concentrar sus fuerzas en Hellín (11). La inquietud continua-

(9) La *Crónica de don Alvaro*, pág. 155, dice que «por el tiempo ser de invierno y por la tierra no poder sufrir gente gruesa», el Príncipe hubo de tornar a Murcia, dejando a Juan Carrillo, adelantado de Cazorla, y al mariscal Payo de Ribera al frente de un ejército real. Retirado el Príncipe lograron fácilmente los de Lorca dispersar al resto de la hueste, que se retiró a Hellín.

(10) La concordia se firmó encontrándose don Enrique en Murcia, pues en 12 de noviembre fechaba una carta suya ordenando la entrega de acémilas a su camarero Francisco Pacheco (A. M. M., 1/60).

(11) Desde Chinchilla, en 30-XI-44, escribía el Príncipe a Murcia para notificar su vuelta a la Corte y la permanencia en Hellín de un ejército a las órdenes del mariscal Payo de Ribera y de su hermano Juan Carrillo de Toledo, adelantado de Cazorla, para seguridad del territorio y frente a la hueste del

ba como puede apreciarse por los acuerdos concejiles adoptados en el mes de noviembre. Aumento de guardas y atalayas, arreglo de las murallas, cierre de puertas y encomienda de las llaves de las puertas no tapiadas a personas de toda confianza, porque, según decían, «la necesidad que la cibdad estava por tener el ynfante tan cercano, estan en mucho peligro».

EL CORREGIMIENTO DE ALONSO DIAZ DE MONTALVO

Hasta 28 de noviembre de 1444 no hizo acto de presencia en la casa de la Corte Alonso Díaz de Montalvo, quien intitulándose oidor de la Audiencia real y Licenciado en Decretos, presentó una carta real por la que se le proveía del corregimiento de Murcia por un año cumplido. Leída la carta, Alonso Díaz de Montalvo requirió a los regidores su obediencia y cumplimiento y, habiendo sido aceptado, tomó inmediata posesión de su oficio. Seguidamente designó por su lugarteniente y alcalde mayor al bachiller Alfonso Sánchez de Mendaño, quien hallándose presente, aceptó y juró su cargo. Nombró después por su alguacil a su hermano Juan de Montalvo, y en tanto que estuviera ausente de la ciudad, como sustituto, designó por teniente de alguacil a Juan de la Cueva, su escudero.

El momento de presentar su credencial como corregidor no pudo ser más oportuno, pues se encontraban todavía en el reino el príncipe don Enrique y el condestable (12); pesaba sobre la capital la grave amenaza de la proximidad del infante don Enrique y de los dos Fajardo, y no se había hecho efectiva en aquellos días la concordia firmada por los regidores con la facción del adelantado, por lo que todo favorecía la implantación de un corregidor real y de su unánime aceptación. Por estas causas no hubo la menor oposición y Alonso Díaz de Montalvo pudo pose-

infante don Enrique y sus partidarios. La carta, dirigida a la ciudad de Murcia, villas del Adelantado y «personas singulares que vevides e morades en las dichas ciudades e villas e lugares» (A. M. M., 1/62). Lo cual significaba que, si se consideraba reintegrada Murcia a la corona real, al mismo tiempo se reconocía la continuidad de la amenaza del infante don Enrique al que no habían podido expulsar del reino y que obligaba a dejar un poderoso ejército para acudir en ayuda de las poblaciones que fuesen atacadas.

(12) Antes de su salida, ordenó don Enrique que se facilitaran seis acémilas a su repostero García Fernández de Ceballos para llevar fruta hasta Hellín, que el príncipe enviaba a su padre. No deja de ser curioso el que la ciudad por su parte enviara no muchos días después ciento cincuenta palmitos como obsequio al monarca.

sionarse de su oficio y ejercer inmediatamente las prerrogativas de su cargo.

Pero si oficialmente renacía la paz, la realidad era muy distinta. La momentánea unidad de criterio y acción del príncipe y del condestable habían logrado reintegrar a la obediencia real a Murcia y parte de sus territorios, así como concordar a todos los adictos a la política real, pero los intereses particulares comenzaron a manifestarse inmediatamente en perjuicio de la autoridad que debía gozar el corregidor. Esta política partidista se hace pública con el nombramiento por don Enrique del regidor Sancho González de Arróniz como capitán de Murcia, y si en principio tiende tan sólo a disminuir las atribuciones del adelantado e igualar las facciones, representa también un intento de restar poderes al corregidor en los momentos en que era más conveniente la unidad de mando (13).

Este nombramiento, efectuado desde la villa del adelantado, no pudo ser una sorpresa para éste, más aún cuanto que por su menor edad no podía hacerse cargo de dicha capitania. Tendía también a diferenciar el oficio de adelantado de el de capitán de guerra de la ciudad, los cuales habían sido detentados conjuntamente por Alonso Yáñez Fajardo y le habían proporcionado un poder excesivo. Y en tercer lugar el príncipe premiaba los leales servicios de Sancho González de Arróniz a su persona. Se establece pues un equilibrio de poderes: el corregidor, al frente de los destinos de la ciudad, directo representante de la realeza; el capitán de guerra de la ciudad, en la persona de Sancho González de Arróniz, jefe de la facción murciana afecta al servicio directo del príncipe de Asturias; y el adelantamiento que siguió en Pedro Fajardo y durante su menor edad dirigió su madre doña María de Quesada, quien mantuvo, mientras le convino, la representación política del condestable.

Si Sancho González de Arróniz logró salir triunfante en su contienda con Diego Fajardo, no pudo hacer efectivo su nombramiento. Presentado el albalá del príncipe por su hijo Pedro de Arróniz, quien pidió que cumpliesen la voluntad de don Enrique, el corregidor y concejo contes-

(13) El albalá de nombramiento es el siguiente: «Yo el principe, fago saber a todos los cavalleros e escuderos e otras personas de la muy noble cibdad de Murçia, que yo di cargo e mande a Sancho Gonçalez de Harroniz que oviere cargo de la capitania de la gente de cavallo e de pie desa çibdad, asy de los çinquenta roçines de que yo mando pagar sueldo, como de los otros, e le mande que fiziese otras cosas a servicio del rey vuestro señor e mio. Por ende, yo vos mando que lo sigades e fagades aquellas cosas que de mi parte vos dixere cerca de la guarda de la dicha çibdad e de los fechos de la guerra della, e non fagades ende al. Fecho en Molina veynte e seys dias de noviembre, año del Nasçimiento del Nuestro Señor Jhesuchristo de mill e quatrocientos e quarenta e quatro años. Yo el principe». (A. Cap. 11XII-1444).

taron que obedecían la carta, pero que en cuanto a su cumplimiento entendían estudiarla y resolver en consecuencia. Es la primera muestra de la habilidad de Alonso Díaz de Montalvo, pues daba largas a una contestación que no podía ser nada más que negativa, ya que de otra forma su autoridad quedaría mediatizada, y al mismo tiempo no dejaba descontentos por entero a la facción murciana del príncipe de Asturias.

En tanto Diego Fajardo apoyado por gentes de Orihuela mantenía su hostilidad contra la capital y contra cuanto representara la legalidad monárquica, robando, asolando tierras y ocasionado varios muertos. Su última hazaña fue atacar Jumilla ocasionando cuantiosos daños y algunas muertes. En 1 de diciembre acordó el concejo dirigirse al rey, príncipe y condestable para informarles de estos hechos y requerir su ayuda. También enviaron al regidor Sancho Dávalos a la reina de Aragón para denunciar la intromisión de vecinos de Orihuela y pedirle que exigiera la devolución de lo robado y la entrega de los malhechores.

Al mismo tiempo seguía pesando sobre la capital la amenaza que suponía la proximidad del infante don Enrique, vuelto a Ricote con toda su gente, y desde donde envió una carta a Murcia exigiendo la devolución a Lorca de ganados, bestias y bienes que habían sido tomados a sus vecinos en días anteriores (14). El corregidor mostró a su vez una actitud decidida. Solicitó ayuda de los capitanes reales estacionados en Hellín, para que enviaran ciento cincuenta hombres de armas y cinco días después, cumpliendo órdenes reales, mandó salir de la capital a cuantas personas de Lorca y de lugares de la Orden de Santiago se encontraran en la ciudad, por temor de que intentaran apoderarse de alguna de sus puertas.

Sin decidirse a un ataque abierto contra la capital, el maestre de Santiago seguía concentrando fuerzas en sus proximidades, a la espera de ayuda desde el interior, que no le llegaría por las previsiones del corregidor. En 15 de diciembre se dijo en Murcia que era cierto que el infante había ido a comer a Pliego y que había anunciado su intención de acercarse a la capital para estacionarse en campo de Tejar; también se dijo que su propósito era de ocupar la ciudad y que había gente dentro que le facilitaría la entrada.

A estas amenazas contestó Díaz de Montalvo con una serie de disposiciones para asegurar la ciudad: traer dos lombardas desde Cartagena; arreglo de las puertas, porque se dijo que podían pasar «por el fondon dellas», para lo que ordenó poner «agujas de fierro por manera que non pueda ninguno entrar nin sallir» reconstrucción de la torre derribada en par de la huerta de Santo Domingo; escribir al rey, príncipe y capitanes

mayores para advertirles del peligro y solicitando el urgente envío de ciento cincuenta jinetes.

En 16 de diciembre las noticias fueron tan alarmantes que obligaron a la adopción de nuevas medidas de seguridad y redactar una orden de movilización general y organizar la defensa de muros y puertas, rondas y velas y cuanto se consideró preciso para impedir la entrada del maestro de Santiago (15).

No se llevó a efecto la temida amenaza. La falta de ayuda desde el interior, merced a las previsiones adoptadas por el corregidor, impidieron que el infante don Enrique pudiera lograr sus propósitos (16).

La lectura de los acuerdos concejiles de la sesión de 19 de diciembre producen la sensación de que todo peligro inmediato había desaparecido. Este brusco cambio, que supone la retirada del infante don Enrique y el restablecimiento de la normalidad en el término concejil, parece estar motivado por la intervención de la reina de Aragón. En respuesta a una carta del concejo que le fue presentada por el regidor Sancho Dávalos, la reina contestó con otra —recibida en 22 de diciembre—, en que mostraba su interés en mantener buenas relaciones y anunciaba la llegada del obispo de Lérida con instrucciones convenientes para el restablecimiento de la paz y para atender sus quejas por el asalto de Jumilla efectuado por Diego Fajardo y vecinos de Orihuela. Carta que permite deducir la llegada de otras tres días antes para el infante don Enrique y mosén Diego Fajardo, con órdenes de que se alejaran de la capital murciana y mantuvieran la paz.

Superada la crisis por el alejamiento de la amenaza bélica sobre la capital, aunque no por ello desapareciera la inquietud reinante en el

(14) La carta presentada ante el Concejo por su escudero Fernando de Jerez en 4 de diciembre.

(15) Apéndice, documento n.º 1. Su reglamentación y adecuada organización de la defensa de la ciudad, revelan la intervención directa del corregidor y, especialmente, lo que resulta de mayor interés, el que todo su subordinaba a su autoridad. De esta forma, cuando mayor era el peligro, la entereza y acertadas disposiciones de Montalvo iban a ser decisivas. Movilización general que le sirvió para destacar su jefatura y dejar sin efecto el albalá del príncipe don Enrique encargando de la capitania de la ciudad a Sancho González de Arróniz. Disposiciones que le permitirían salvar a Murcia de un ataque directo de las fuerzas del maestro y el que recibiera ayuda desde el interior y, sobre todo, imponer de forma decisiva su autoridad, hasta entonces no aceptada plenamente.

(16) Resultan confusas las noticias proporcionadas por Zurita. Según el cronista aragonés don Enrique intentó ocupar Murcia con quince mil hombres de Lorca, Valencia, Orihuela y Ricote, esperando entrar en ella por la ayuda que le había prometido Sancho González de Arróniz, cercando inútilmente la capital durante veinte días. Y que su fracaso estuvo motivado por la intervención de Alonso Díaz de Montalvo, que con ayuda de los vecinos y gentes de adelantado adoptó las convenientes medidas de seguridad. A ello añade que la

adelantamiento por mantenerse el infante don Enrique en territorio murciano, comienza una nueva etapa en el desarrollo de la vida murciana. Porque los angustiosos días que pesaron sobre la capital favorecieron la aceptación y subordinación de todos los vecinos a la autoridad del nuevo corregidor. Días de inquietud y de responsabilidad que Alonso Díaz de Montalvo aprovechó también para sus particulares intereses y cumplimiento de su obligación. Las justas medidas militares adoptadas y su situación intermedia entre dos facciones aparentemente reconciliadas pero cuyo antagonismo no había desaparecido, le permitieron asentar su autoridad y el reconocimiento de todos los ciudadanos.

Días que le sirvieron para afianzarse y para comenzar su tarea de gobierno. La expulsión de los afectos a Diego y Alonso Fajardo, la aparente resignación de Sancho González de Arróniz y la permanencia del adelantado en Molina Seca, comprometido a observar los capítulos de la concordia ordenados por el príncipe don Enrique, le permitirían la reorganización de la vida concejil con adecuadas y oportunas disposiciones, que sus conocimientos jurídicos preveían como más inmediatos.

Esta quietud ciudadana y compenetración con sus vecinos, se mostró públicamente en 19 de diciembre de 1444, cuando se recibió una carta del heredero de Castilla referente al salario que debía abonarse al corregidor. Atendiendo una petición ciudadana, autorizaba don Enrique a que pudieran moderarlo con objeto de que no resultara excesivo a la hacienda concejil, ya que una de las razones más convincentes de los municipios para negarse a aceptar a estos delegados reales, eran sus cuan-

proximidad del ejército real obligó al maestre de Santiago a huir a Lorca, donde le acogió Alonso Fajardo. Señalamos como confusas las noticias de Zurita porque son contradictorias con las que nos proporcionan los documentos murcianos. Habla de íntimas relaciones de Sancho González de Arróniz con el infante don Enrique, que no las hubo, sino de mosén Diego Fajardo, que fue el que intentó proporcionar ayuda al infante. Se menciona después la llegada del ejército real y retirada del maestre de Santiago a Lorca, lo que sitúa esta acción en el mes de octubre, toda vez que el fallido golpe de mano de Fajardo tuvo lugar en 18 de octubre. Pero la posesión de Alonso Díaz de Montalvo fue en 28 de noviembre, pocos días antes de la vuelta del príncipe y del condestable a la Corte. Y en el segundo intento del infante don Enrique podemos observar que Sancho González estuvo en todo momento al lado del corregidor, y que no hubo cerco sobre la capital, sino proximidad de don Enrique en los días 15 a 17 de diciembre. Pero Zurita insiste en la magnífica defensa organizada por Montalvo, que impidió la entrada del infante. De todo ello podemos entender que Zurita funde dos hechos distintos en uno, los ocurridos en octubre y los de diciembre, pero advirtiendo que en los primeros no intervino Montalvo y que quien realmente impidió la confabulación de Diego Fajardo fue Sancho González, a quien Zurita tacha equivocadamente de traidor; y que en el segundo, en que la amenaza fue menor, Sancho González de Arróniz se mantuvo al lado del corregidor, enemigo también de cualquier inteligencia con el maestre de Santiago.

tiosos emolumentos, que mermaban considerablemente sus escasos recursos.

El cambio operado en el concejo puede advertirse en que, si esta carta de don Enrique era respuesta a una petición anterior de los regidores, atentos a evitar el pago de un crecido salario al corregidor, ahora, cuando se recibe, su actitud es distinta. Su acuerdo fue el de que «acatando las virtudes del dicho corregidor por usar como usa tan benignamente guardando el servicio del rey nuestro señor, que non enbargante quel principe mandava que fuese amoderado el dicho salario, que ellos lo recibian como recibido avian... e quel salario lo dejaban a su cargo. Pero el corregidor dixo que non entendía en esto, sabida la ordenanza de los regidores, e por ende que lo dexava a su cargo para que ello lo moderasen».

Compenetración total, pues por acuerdo posterior sabemos que se aprobó abonarle a razón de doscientos maravedís diarios los siete primeros meses y a ciento cincuenta los cinco últimos (17). Y no tuvo más alcance que la guarda de un derecho tradicional, el que cuando en 16 de enero de 1445 se recibió carta real ratificando el nombramiento como corregidor de Montalvo pese a las protestas del concejo, el acuerdo de los regidores fuera el circunstancial acatamiento al mandato regio, pero con la salvedad de que en cuanto a su cumplimiento darían su respuesta.

En esta nueva etapa, que podemos fijar cronológicamente entre 19 de diciembre de 1444 y 19 de octubre de 1445, en que Díaz de Montalvo pudo ejercer la autoridad de su cargo, es fácil apreciar algunas disposiciones que muestran su competencia jurídica y su propósito, como legal representante del monarca, de controlar en su persona y oficio todos los poderes ciudadanos.

Pero al mismo tiempo esta centralización la efectuó Montalvo con suma habilidad, recabando siempre la intervención de regidores y jurados, oyendo a unos y otros, y haciendo que fueran ellos los que solicitaran rectificaciones o el cumplimiento de las disposiciones vigentes, y tras su estudio y consejo dictaba las normas por las que debían regirse. Tal es, entre otras, una petición de los jurados hecha en 29 de diciembre. Uno de ellos, en nombre de sus compañeros, presentó un escrito al corregidor en que refería que al conceder Juan II la prorrogación de los oficios de regidores y jurados y establecer ordenanzas para ellos, había señalado que correspondiera a los jurados la custodia de las llaves de las puertas de la ciudad. El concejo a la vista de estas disposiciones acordó que

(17) En 7-VIII-45 se indicaba que de su año de corregimiento se le debía aproximadamente la mitad, que se cifraba entonces en 32.162 maravedís.

para mayor seguridad las tuvieran conjuntamente un regidor y un jurado; el mismo acuerdo hubo en cuanto a las arcas donde se conservaban los pendones y sellos de la ciudad, pero sin que se llevara a cabo su cumplimiento, «por ende, señor corregidor, yo vos pido e requiero por mi e en nonbre de los dichos jurados, que luego syn otro detenimiento, fagades e cunplades todo lo sobredicho... en otra manera por mi e en el dicho nonbre de me querellar al dicho señor rey de los que asy como aquel que delinque la su justicia...».

La respuesta del corregidor fue la de que él no conocía las leyes y ordenanzas privativas de la ciudad a que hacía referencia, pero que se las mostrasen para su estudio y resolución. Seguidamente el escribano le presentó un cartulario en donde se hallaban transcritas dichas ordenanzas. Una vez leídas, Alonso Díaz de Montalvo manifestó que estaba dispuesto a cumplirlas. Para ello mandó a los regidores que le entregasen los pendones y sellos para tenerlos en buena guarda, aunque manifestando que su decisión no obedecía a sospecha de ninguna clase, sino en cumplimiento del servicio real. Posteriormente dispuso que los pendones real y de la ciudad, así como el estandarte quedaran bajo responsabilidad suya y de un regidor, y que las llaves de las puertas y del arca de los sellos fueran encomendadas a un regidor y un jurado, quienes todas las noches deberían ir al cierre de las puertas y garantizar con su presencia el cumplimiento de estas disposiciones que redundaban en beneficio y seguridad de la ciudad.

De su activa gestión al frente del municipio nos quedan diversas noticias que muestran su preocupación por el buen regimiento de la ciudad y su huerta, en un tiempo que no todo era quietud y calma, pues en la sesión de 3 de enero se dijo que «el día de cabo el año postrimero pasado fueron falladas en amanesciendo el día dos cartas del ynfante don Enrique, las cuales fueron lançadas a mano», y de las que Montalvo dispuso su envío al rey. Pero en tanto que se mantenía la peligrosa vecindad del maestro de Santiago en val de Ricote y continuaban los actos hostiles de Alonso y Diego Fajardo desde Lorca y Abanilla, el corregidor dió orden de acelerar el arreglo y terminación de diversas acequias, dañadas intencionadamente por los adictos al infante don Enrique, organizando cuadrillas de trabajadores para su rápida reconstrucción. Y en un loable esfuerzo por lograr la pacificación del territorio dispuso que se respetara la seguridad de los caminos a todo viadante, aunque fuera de Lorca, bailía de Caravaca, Abanilla, val de Ricote y Cieza, con quienes tenía prohibido todo intercambio comercial mientras continuaran rebeldes a la autoridad real.

El carácter y disposición de Alonso Díaz de Montalvo se nos ofrece

también en una novedad que introdujo y que revela su personalidad jurídica, al mismo tiempo que su propósito de imponer la legalidad y justicia en su gobierno. Para ello comenzó con los oficiales dependientes de su autoridad. Hizo público que cualquier vecino que tuviera alguna queja de las actuaciones de sus subordinados, se la expusiera, en la seguridad de que realizada la información pertinente, se le haría justicia. Disposición muy significativa en cuanto a su personalidad moral, pues tenía un alcance mayor al de un alarde de mera propaganda, y que responde a una manera de pensar y actuar que se repetiría de formas muy diversas en el tiempo que duró su gobernación. Tal es el restablecimiento de anteriores disposiciones prohibiendo algunos juegos de azar, o el anuncio de graves penas a quienes quebrantaran los «secretos» del concejo, por los graves daños que causaban a los intereses del común ciudadano.

Justicia y equidad para con todos. Ante él, como justicia mayor, se promovió un pleito entre pelaires y tejedores por la precedencia de unos u otros en las procesiones y actos oficiales. Asunto de aparente intrascendencia, pero que ocasionaba rencores y disgustos y a veces más graves consecuencias. El corregidor puso todo su interés en resolver la disputada controversia sobre «qual dellos deve yr postrimero de todos los otros pendones de los otros oficios de la cibdad en las procesiones e en las otras cosas que se acostunbran sacar los pendones». Bien informado, Alonso Díaz de Montalvo expuso que «ambos los dichos oficios son onrrados e de mucha preheminencia e necesarios en la dicha cibdad», pero que habiendo probado los pelaires su mayor antigüedad y que habían acostumbrado ir con su pendón detrás de los demás oficios, les restituía en su derecho e imponía perpetuo silencio entre las partes por sentencia definitiva. A los tejedores sólo les quedó expresar su pública protesta contra el fallo, manifestando que «non consentian».

Se preocupó también por el bienestar económico de sus gobernados. Envío mensajeros al príncipe don Enrique para recordarle su promesa cuando entró en la ciudad y reconoció «la pureza e lealtad que en esta cibdad fallo e de como todos sin discrepancia alguna avian seguido e continuado e seguian e continuavan la fe e ley pura e verdadera del rey nuestro señor», de que gestionaría cerca del rey la concesión de algunas mercedes. El envío de estos emisarios a la Corte proporcionó franqueza por dos años en el pago del servicio de moneda.

Intentó igualmente regular el coste de la vida. Las contiendas militares en el reino murciano ocasionaban la retirada de los ganaderos o el

robo de hatos y por ello la escasez de carne y subida de precios (18). La concesión de ciertos beneficios a los ganaderos, imposición de penas a los contraventores de las ordenanzas municipales, fijación de precios adecuados a las circunstancias y facilidades para la importación, resolvieron casi por entero este problema (19). Algo similar ocurría con el abastecimiento de trigo y cebada, que sus propietarios ocultaban para obtener mayores beneficios en perjuicio sobre todo para las clases más humildes. La imposición de tasas y aviso de su requisa a los acaparadores o cosecheros fue suficiente para normalizar su regular provisión (20).

Reglamentación y regulación de salarios y derechos. En el mes de mayo de 1445 dictó una disposición por la que dividía el término concejil en cinco zonas, señalando los precios que en cada una de ellas podrían llevar los sogueadores, de conformidad con la cantidad de tierras a medir y su situación respecto al casco urbano. También fijó los derechos que podrían llevar los escribanos de las audiencias, en un articulado en que minuciosamente se especifican las cuantías por cada clase de escritos, testimonios, embargos, etc.; y lo mismo los derechos a percibir por los alguaciles, carceleros, etc.; salarios de los obreros que fueran a trillar o aventar (21). Fijación de precios y salarios a lo que añadió justa vigilancia de pesos y medidas o modificación de costumbres perjudiciales, como cuando en 24 de abril ordenó que no se utilizara la romana para pesar la hierba «por non ser justa».

Disposiciones encaminadas al bien común, como cuando en 8 de mayo ordenó que todos los vecinos desde quince años arriba fueran en cuadrillas a la huerta a matar pájaros y destruir nidos por los cuantiosos daños que ocasionaban. Pero al lado de ello, conforme a la costumbre de la época, marcada diferenciación social. Así en 22 de junio prohibió que menestrales, oficiales, labradores y mozos pudieran portar arcos por la ciudad «si non fueren omes onrrados e cavalleros e otras personas semejantes», bajo pena de sesenta maravedís y quebrantar los arcos a los contraventores. Estas y otras medidas semejantes adoptadas por Díaz de Montalvo en los breves períodos de paz que disfrutó la ciudad bajo su mandato, muestran el interés y preocupación del corregidor por regular y mejorar la vida de la capital y de sus habitantes. Pero las ininte-

(18) En. 16-I-45 Pedro Carles se quejaba del robo de 600 carneros y 6 bestias por personas no identificadas.

(19) Acuerdos de 27-II 20-III, 2-IV etc., relativas a enviar por ganado a la Mancha, ligera subida de precios, seguridad para los que llevaran sus ganados al campo de Cartagena, etc.

(20) Se aseguraba que «ay pan asaz», pero precios muy altos. En 18 de mayo se reguló el cahiz de trigo a 120 maravedís y a 70 el de cebada.

(21) Acuerdos de 8-V, 13-II y 1-VI-45 respectivamente.

rrumpidas contiendas políticas y la escasa duración de su corregimiento le impediría completar su labor.

Pudo también acabar por algún tiempo con las discrepancias políticas que habían dividido a la ciudad. Hasta marzo de 1445 no permitió el regreso del adelantado Pedro Fajardo y de sus parientes y amigos. En el mismo día de su entrada, 10 de marzo, el adelantado hubo de jurar la concordia dictada por el príncipe de Asturias en octubre del año anterior, en que se restringía su intervención en muchos asuntos ajenos al adelantamiento, que Alfonso Yáñez Fajardo había integrado en su oficio.

Se completaba así de forma oficial una suspensión de hostilidades entre las diversas facciones existentes en el reino, porque enviado por la reina doña María de Aragón, el obispo de Lérida pudo lograr la promesa del maestre de Santiago de respetar la tregua. La actividad del prelado ilerdense fue eficaz, y por ello el concejo le obsequió en 6 de febrero con diez pares de gallinas, dos carneros, dos cabritos, dos cahices de cebada y cinco arrobas de vino. La gestión del obispo de Lérida está reflejada en la carta que en Blanca, a 4 de febrero, firmaron el infante don Enrique y sus principales seguidores: Alonso y Diego Fajardo y comendadores Antón de Hojeda y García de Heredia, otorgando la tregua solicitada.

Esta carta (22) nos permite delimitar los antagónicos campos en que se hallaba dividido el reino. Lorca, Aledo, Caravaca, Moratalla, Cehegín, Abanilla, Pliengo, Val de Ricote, Lorquí, Ceutí, Puebla de Gonzalo Fajardo, etc., afectos al infante. Por parte contraria se enumeran las ciudades de Murcia y Cartagena, villa de Jumilla, lugares del adelantado (Librilla, Molina, Alhama y Mula), y los del Obispo (Alcantarilla y Alguazas). El acuerdo era el de suspender las hostilidades, robos, fuerzas y opresiones por ambas partes, un sobreseimiento formal que podía ser roto previo aviso de diez días de antelación.

Imposibilitado Juan II de mandar fuerzas en ayuda de Murcia, hubo de aceptar este sobreseimiento por carta fechada en Alcalá de Henares en 18 de marzo (23), aun en contra de su criterio y órdenes anteriores (24), al reconocer que «vosotros estavades mucho fatigados de tiempo pasado e aviades menester de labrar vuestras heredades e reparar vuestras per-

(22) Publicada en *Fajardo el Bravo*, págs. 107-9.

(23) Id., id., págs. 109-110.

(24) La carta de Juan II prohibiendo que ayudaran al rey de Navarra infante don Enrique y sus seguidores fue recibida en Murcia el día 31 de enero (Actas Cap. en esta fecha). Como puede advertirse los acontecimientos que se suceden en el reino de Murcia en su mayor parte son consecuencia directa de los que se desarrollaban en la Corte castellana.

sonas». De aquí el que no pudiendo enviar el auxilio armado que solicitaban y apreciando que desde las fortalezas que el infante poseía cerca de la capital se causaban continuos daños a las personas y bienes de sus vecinos, el que transigiera con esta tregua, aunque advirtiendo que caso de que no fuera respetada por quienes estaban rebelados contra su autoridad, emplearan las armas para defenderse.

Esta necesidad en que se encontraba el monarca y la imposibilidad de enviar «un capitán con mucha gente», se manifiesta también en su contestación a otra petición concejil. Le habían expuesto el grave peligro que significaba para ellos el envío de gente de guerra que exigían el adelantado Juan Carrillo y Payo de Ribera, pues de hacerlo quedaría la ciudad sin defensa y expuesta a ser ocupada por el infante don Enrique. Más aún cuando dichos capitanes se alejaban de Hellín, donde se encontraban dispuestos para ayudar a Murcia en caso de peligro, «por quanto yo he enbiado llamar a los dichos capitanes que se vengan para mi» (25). No hay que olvidar que en estos días había comenzado la ofensiva militar de don Alvaro de Luna contra el rey de Navarra, a quien perseguía con intención de presentarle batalla. Precisamente en 24 de marzo entraba el rey de Navarra en Olmedo, y tras él llegaba el condestable. Si bien hubo negociaciones, la decisión de don Alvaro de llegar a un encuentro armado, obligó a ambos bandos a concentrar todos sus efectivos en el valle del Duero.

Consecuencia de esta concentración de fuerzas en la comarca de Olmedo fue el restablecimiento de la paz oficial en el reino de Murcia, aunque no sería del todo efectiva. En el mismo día que comenzaba la tregua el concejo escribió al obispo de Lérida para que interpusiera su influencia y recabara del comendador García de Heredia la devolución de cuanto había tomado a los moros de la torre de La Ñora, lugar del regidor Sancho González de Arróniz.

En 16 de marzo se denunciaron al rey nuevos movimientos de los Fajardo. Siete días después se acordó enviar espías cerca de donde se hallaban estacionadas las huestes de los seguidores del maestre de Santiago, por conocer sus propósitos. En primeros de abril se designaron a varios vecinos para que estuvieran como atalayas para prevenir cualquier ataque desde Lorca. Finalmente, en 10 de abril, se supo que los movimientos advertidos en las huestes enemigas estaban motivados por su

(25) Impotencia para auxiliar al corregidor que se expone también en otra carta (Apéndice n.º II) al recurrir el monarca a los jurados «e comunidad» de Murcia para que mantuvieran su lealtad y ayudaran al corregidor para cumplimiento de su servicio y seguridad de la ciudad.

marcha hacia el marquesado de Villena, por lo que se envió aviso a Jumilla para evitar una sorpresa.

La inquietud se propagó al interior de la ciudad, hasta el extremo de que Alonso Díaz de Montalvo hubo de intervenir con toda energía. En 17 de marzo llamó a los familiares de Sancho González de Arróniz, que se encontraba ausente, y a los del adelantado, y les obligó a prestar nuevo juramento de que guardarían la concordia dictada por el príncipe y serían conjuntamente en la defensa de la ciudad.

Llegó más tarde una carta de que los regidores Sancho González de Arróniz y Francisco de Cascales, en que tras de dar cuenta del resultado de sus gestiones oficiales en la Corte, proporcionaban curiosas noticias del cerco de Olmedo (26). En 26 de mayo se supo en Murcia la buena nueva de la victoria de las armas reales sobre los infantes de Aragón en Olmedo. Notificada por el regidor Juan Vicente, portador de tan alegre noticia, «que el Concejo avia recebido con gran gloria, quanta mas dezir non se podria», se celebró día de fiesta y se otorgaron albricias al portador porque «del dicho gozo e bien se devia dar».

Pero el encuentro de Olmedo y la victoria de las armas reales no supusieron el restablecimiento de la paz en el territorio murciano. Al contrario, la inquietud fue creciendo en los días siguientes, pues si disminuía el peligro de un asalto directo sobre la capital, en cambio, tanto fuera como dentro de ella, la actividad subversiva y el antagonismo de las distintas facciones aumentaron.

Se propagó la noticia, recogida por el corregidor y comunicada al monarca en 5 de junio, de que el infante don Enrique había llegado a Valencia y se preparaba para trasladarse a Lorca con importantes fuerzas. Si esta noticia era falsa, en cambio resultó veraz otra de que Alonso Fajardo tenía consigo en Lorca doscientos caballeros granadinos, y «aun se dice» que había solicitado ayuda de mayores refuerzos. Amenaza creciente que obligó a intervenir una vez más al corregidor y exponer que «dexados todos rencores aparte que en los dichos tiempos pasados fasta aqui oviesen recebido unos de otros», se conjuntasen para rechazar cualquier ataque. En 8 de junio se seguía diciendo que el rey de Navarra y el infante don Enrique tenían el propósito de marchar contra el reino de Murcia.

La discordia interior se había enconado desde la vuelta del adelantado a la capital. Ambos grupos intentaban ocupar posiciones ventajosas, en espera de dilucidar su hegemonía en el reino, en tanto que el corregidor ponía todo su esfuerzo para impedirlo. El problema que por en-

(26) Apéndice, documento III.

tonces se planteó fue el que se refería a la capitania de guerra de la ciudad. En la concordia impuesta por el príncipe de Asturias, una de las cuestiones que se dejaron sin resolver fue precisamente ésta, pues don Enrique dispuso, oídos los regidores y el adelantado, que se usase en igual forma que se había acostumbrado con anterioridad al nombramiento de Alfonso Yáñez Fajardo. Decisión que no resolvió la contienda, así como tampoco el albalá del príncipe encomendándola a Sancho González de Arróniz. No hubo acuerdo y como solución de momento se aprobó, dejando a salvo los derechos invocados por la ciudad y el adelantado, que fuera el corregidor como justicia mayor quien se encargara de la capitania ayudado por los caballeros que considerara precisos. Aceptada la designación por Montalvo, con protesta formal del procurador del adelantado, nombró por lugarteniente a dos regidores, dos jurados y a otros no pertenecientes al concejo, entre otros a mosén Mendo de Quesada y Alonso de Lisón, parientes del adelantado. De esta forma, ante el peligro común, el corregidor lograba la jefatura militar de la ciudad y la unión de todos sus moradores bajo su autoridad.

Las alarmantes disposiciones que se adoptaron, entre ellas que todos los moradores de la ciudad estuvieran «aparejados» y prestos a acudir con sus armas tan pronto oyesen tocar la campana de Santa Catalina, no eran infundadas. Se supo que don Juan de Castro, uno de los lugartenientes del rey de Navarra, había salido de Abanilla con dirección a Cartagena y con intención de apoderarse de su fortaleza. En 18 de junio se dijo que estaba en Lorca, pero que persistía en sus propósitos de ir con poderosas fuerzas sobre Cartagena. Acuerdo inmediato fue el pedir ayuda a Alfonso Téllez, gobernador del marquesado de Villena, y estar dispuestos para prestar auxilio a la fortaleza de Cartagena si era atacada.

Se hizo contar también en 25 de junio que mosén Diego Fajardo continuaba robando y causando toda clase de daños a los vecinos de la ciudad, por lo que, considerando que había roto la tregua acordada por el obispo de Lérida, debían dar orden de hacer guerra a Abanilla y lugares de la encomienda de Val de Ricote. Esta decisión, que suponía la realización de incursiones militares fuera del término concejil, obligó al corregidor, que no deseaba abandonar la ciudad, a designar tres tenientes mayores de su capitania para el mando de la hueste. Nombró a Pedro González de Arróniz, Alonso de Lisón y Juan de Torres, esto es, respectivos representantes de las tres facciones políticas existentes en la ciudad, del príncipe, del adelantado y de los independientes, afectos a la política real encabezada por el corregidor.

El propósito de combatir y no quedar tan sólo a la expectativa de rechazar cualquier posible ataque sobre la capital, tuvo un éxito tan gran-

de como inesperado merced a la decisión de Ferrán Sánchez de la Peraleja, antiguo arrendador de la sisa y alcaide del castillo de Cartagena. Temeroso de perderlo por las continuas asechanzas de don Juan de Castro y de los partidarios del rey de Navarra, se puso de acuerdo con el corregidor de Murcia para entregarlo a su custodia. Una hueste concejil a las órdenes del regidor Juan de Torres, en que participaron fuerzas del adelantado, se hizo cargo de la fortaleza en el mes de junio. En 26 del mismo mes se envió un emisario al rey para comunicarle tan grata nueva y se acordó abonar a maestre Felipe la hechura de las escalas que había preparado para la hueste que fue a Cartagena (27).

En 16 de julio contestaba Juan II agradeciendo vivamente la ocupación del castillo y respondiendo a diversas cuestiones que le comunicaban los regidores. Se daba por enterado de que «agora de pocos días aca era venido mosen Navarro con cinquenta rocines e se junto en Havani-lla con mosen Diego Fajardo a fyn de robar e fazer mal por esa tierra»; también de la intención del concejo de ir a combatir a Abanilla para acabar con la interminable serie de robos y saqueos que desde allí se hacían, así como del paso del comendador Rodrigo Manrique hacia Segura con otro comendadores y el ayuntamiento de gentes que en ella hacía, pidiéndoles que lo tuvieran bien informado (28).

Si en el aspecto militar la decisión de hacer frente a los rebeldes a la autoridad de Juan II había proporcionado la conjunción de todos los bandos, la ocupación del castillo de Cartagena e incluso el propósito de marchar contra Abanilla, lo que significaba una justa valoración de su propio esfuerzo, el morbo político iba a producir nuevos quebrantos a la unidad murciana y preocupaciones a su corregidor. La autoridad de Alonso Díaz de Montalvo se impuso decididamente sobre Sancho González de Arróniz y el adelantado Pedro Fajardo, cuyos ocultos intentos para imponer la preponderancia de sus facciones, fracasaron una y otra vez.

(27) Estuvo la hueste murciana fuera doce días. A Ferrán Sánchez de la Peraleja le regalaron una mula para recompensarle por su decisión y le aseguraron contra las amenazas de que había sido objeto por haber entregado el castillo; mula que los regidores tomaron «prestada» de los genoveses que vivían en la ciudad.

(28) Apéndice, doc. IV. Ignoramos la fecha exacta, pero no mucho después Juan II hizo merced de Cartagena y su castillo al adelantado Pedro Fajardo conforme señala Marañón (*Los tres Veléz*, pág. 48). En Arévalo, 26-VIII-45 contestaba Juan II. Tenía conocimiento de las intenciones del rey de Navarra y entendía adoptar las medidas oportunas. Pero en tanto, ordenaba a los Concejos del reino de Murcia y obispado de Cartagena que ayudaran con todas sus fuerzas a la ciudad de Murcia, tan pronto les pidiera socorro (A. M. M., Leg. 4016). Una vez más hacía público reconocimiento de la impotencia de la Corona para socorrer al reino, abandonándolo a sus propias fuerzas.

Recurrió entonces Arróniz a nuevos derroteros. Designado emisario del concejo en la Corte, al tiempo que procuraba gestionar los encargos recibidos y presenciaba los preliminares de Olmedo, trabajaba también por obtener una posición que le permitiera volver a Murcia y recobrar su perdida autoridad. En Murcia se supo y en el concejo se comentó que «Sancho González hiciera relaciones falsas de la cibdad al rey y al príncipe, en especial diciendo al príncipe que fuera acogido en esta cibdad porque Sancho González diera a ello causa solo con sus parientes; que los de la cibdad eran del rey de Navarra e de la entencion de non acoger al príncipe; que el defendiera con sus parientes en non acoger al infante don Enrique al tiempo que vino y que si por el non fuera que el infante non entrase, que todavia entrara». Noticias que produjeron la protesta airada de los regidores, quienes designaron a Pedro Carles como procurador para que rebatiera públicamente dichas manifestaciones e hiciera patente la lealtad de Murcia y su rápido envío de mensajeros a Hellín, tan pronto como supieron la llegada del príncipe.

Los escasos resultados de la victoria de Olmedo en cuanto al restablecimiento de la autoridad real, la pugna del condestable y de don Juan Pacheco, nuevo marqués de Villena, y las veleidades del príncipe de Asturias, mantendrían el anárquico estado de Castilla. El derrotado rey de Navarra acrecentó su actividad, aunque adoptando nuevas formas, más acordes con las circunstancias. Una continua presión político-militar desde la frontera de Aragón y movimientos de sus partidarios dentro de Castilla mantendrían la inquietud y el desgarrado panorama que ofrecían los reinos castellanos. Las quejas, protestas y cartas que el concejo murciano envió en el transcurso de estos meses, son buena prueba de la ineficacia del poder real y del mantenimiento de la anarquía estatal.

Desde Ricote el comendador García de Heredia, Alonso Fajardo en Lorca, en Abanilla Diego Fajardo, los comendadores santiaguistas desde Segura de la Sierra hasta Ceutí, inquietaban noche y día, asaltaban y robaban todo el territorio murciano. Fortuna, aldea de Murcia, y Alhama, villa del adelantado, sufrieron las consecuencias de estos desmanes en los meses de julio y agosto de 1445. Mayor consternación produjo cuando se supo de forma fidedigna que el rey de Navarra llegaba a Orihuela y que don Juan de Castro se hallaba en la iglesia de Santa María de la Merced, con intención de entrar en la ciudad. El mismo día 17 de agosto el corregidor hizo un llamamiento a la buena voluntad de todos los vecinos. Dos regidores fueron a Lorca con cartas de procuración buscando la firma de una tregua; un jurado salió para Abanilla con el mismo fin y otros emisarios marcharon a la Corte para informar al monarca y urgirle ayuda militar; al mismo tiempo los regidores por parejas se

turnaban en la vigilancia e inspección de puertas y murallas. Complemento de este panorama desolador fue la presentación por Pedro Fajardo de una carta fechada en Vélez en 25 de agosto, en que se le notificaba que los granadinos tenían cercada su villa de Albox y combatían fuertemente el castillo. Solicitó la ayuda concejil por ser insuficiente la de su casa para poder prestar un auxilio eficaz, y a la que los regidores contestaron que cumplirían lo que fuera su deber.

Muestra de esta situación en que se encontraba el reino y la capital, es la que ofrece una exposición enviada al monarca en 6 de julio al solicitar franqueza perpetua de monedas. En ella hacían constar que el príncipe de Asturias había podido apreciar «como esta cibdad estava, como esta, muy despoblada, e que se despuebla cada día por razon de los grandes e continuos trabajos e gastos que ha sostenido e sostiene por ser como es aca en cabo del regno, sola e apartada, e frontera de la mar contra la Berberia e de los regnos de Aragon e de Granada, asy en guardas e barruntes e atalayas e atajadores, como en otros fechos de guerra; e eso mesmo porque la tierra della es muy angosta e los frutos se alcançan con mas trabajos que en otras partes, e aun por los muchos pechos e trebutos de las presas e de las aguas con que se riega toda la huerta de que sacan la bivienda los del pueblo, e en otros trebutos e derramas reales e concejiles, por manera que por causa desto se son ydos de aqui a Orihuela, que es de Aragon, seyscientos vezinos e mas con sus mugeres e fijos, de que se ha fecho alli una grand poblacion de nuevo en sus arrabales, e sy la dicha cibdad fuese franca vernian todos a morar a la dicha cibdad e otros muchos de Aragon».

Esta deplorable situación económica, agravada por el cerco a distancia mantenido por los afectos al rey de Navarra, y sin esperanza de que llegara la repetida solicitud de ayuda real, obligó al corregidor y regidores a transigir. Emisarios murcianos se desplazaron a distintos lugares del reino en busca de una tregua. Dirigente de esta actitud fue Sancho González de Arróniz, inspirado sin duda en el marqués de Villena, su jefe político, amigo de componendas y tratos, que nunca terminaban. El mismo Arróniz comunicaba en 28 de agosto que había firmado una concordia con Lorca y Alonso Fajardo, pero que Pedro Iñiguez, alcaide de Vélez-Blanco por el adelantado, desde su villa efectuaba correrías por el término lorquino intentando quebrantar la tregua. Al mismo tiempo se acordó devolver a un moro de Abanilla que tenían preso, por contentar a Diego Fajardo. También éste aceptó el sobreseimiento de guerra propuesto, que no fue otra cosa que la corroboración de lo que en diciembre anterior había concedido el infante don Enrique, y que el concejo murciano se comprometió a respetar en 31 de agosto.

El mes de septiembre se presentó pacífico, pues el propio Pedro Fajardo acabó por adherirse a esta tregua general, y en siete del mismo mes el adelantado y su madre firmaban ciertos capítulos de paz con Lorca y Alonso Fajardo, y después, en el mismo día, con mosén García de Heredia y su encomienda de Ricote. Síntoma de esta pacificación fue la autorización concedida por Murcia a los moros de Val de Ricote para que pudieran acudir a la capital con sus mercancías.

LA PRORROGACION DEL CORREGIMIENTO Y LA EXPULSION DE MONTALVO

Como culminación de este agitado proceso porque atraviesa la ciudad de Murcia durante el gobierno de Alonso Díaz de Montalvo, se produjo otro hecho que daría fin, y por la fuerza, a su corregimiento.

Ignoramos la fecha exacta del nombramiento como corregidor de Murcia de Díaz de Montalvo. Nos consta que estaba ya efectuado en 14 de octubre, día en que el concejo escribió al condestable y a don Juan Pacheco y en que se hacían eco de esta designación, anunciando que no lo aceptarían como corregidor en Murcia. Sabemos que no pudo tomar posesión de su cargo hasta 28 de noviembre a consecuencia de los acontecimientos que se desarrollaron en el reino. Su designación fue, pues, en los primeros días de octubre de 1444, y como su nombramiento era sólo por un año, poco antes de que finalizara su mandato, Alonso Díaz de Montalvo por completar su obra de gobierno y responsabilizado de la difícil situación en que se hallaba la ciudad, solicitó y obtuvo una prorrogación de su corregimiento por tres meses.

La carta real por la que se le prorrogaba su mandato fue presentada en la reunión concejil de 9 de octubre de 1445 (29). Leída por el escribano, Montalvo pidió a los regidores y jurados asistentes que la obedeciesen y cumpliesen. Siete regidores y tres jurados mostraron su conformidad, pero tres regidores y ocho jurados contestaron que obedecían la carta de su rey natural, pero que en cuanto a su cumplimiento darían su respuesta.

Pese a esta disparidad de criterios, el corregidor expuso que se tenía por recibido a su oficio, y designaba por su alcalde y lugarteniente al bachiller Alonso Sánchez de Mendaño; por alguacil mayor a Juan de Cuenca y por lugarteniente de alguacil a Fernando Díaz de Valencia. A

(29) La carta en Talavera, 20-IV-1445. Apéndice, doc. V.

ello añadió que emplazaba a los contradictores a que cumpliesen lo ordenado en la carta real, bajo los plazos y penas en ella contenidos.

A la pregunta del perplejo escribano de si se pregona públicamente o no la prorrogación del corregimiento, siguió una larga discusión entre unos y otros regidores. En tanto entraron en la sala de la Corte un regidor y un jurado. El escribano les notificó la carta real, y tras su lectura el regidor manifestó que oportunamente daría su respuesta; el jurado por su parte respondió que era presto a cumplirla.

Insistió nuevamente el escribano en que si debía o no pregonar dicha carta, lo que motivó el que se reprodujeran los diversos pareceres, pero al fin, por orden del corregidor, fue pregonada públicamente en la plaza de Santa Catalina. En el mismo días, dos regidores y un jurado, enterados del contenido de la carta, acudieron ante el escribano para manifestar su disconformidad. Y al día siguiente, domingo 10 de octubre, otros dos jurados expusieron también su parecer de que se aplazara cualquier resolución.

Se enconó aún más la cuestión el lunes, pues sumaban ya seis regidores y trece jurados los que se oponían a la prorrogación del corregimiento. Esta facción considerándose «Concejo» se reunió bajo la presidencia de Sancho González de Arróniz, y «nonbrandose regidores e jurados e concejo» acordaron obedecer la carta real, pero manifestando que en cuanto a su cumplimiento no eran obligados hasta recibir respuesta del monarca al escrito que pensaban enviarle, en que le exponían las razones por las que no convenía al bien de la ciudad alargar el mandato del corregidor: entre ellas que tal carta había sido «ganada por inoportunidad e con relacion no verdadera», contra lo dispuesto en las leyes y ordenanzas reales y sin la debida información. A ello añadieron que siendo mayor su número que los simpatizantes con el corregidor, no siguieran ordenando como concejo «pues non lo son», y que no obedecerían al corregidor tan pronto terminara su mandato, pues los corregidores «curavan poco de la justicia, e que sy mal estava el pueblo quando yvan, peor quedava quanto se partian».

En los días doce y trece de octubre se reintegraron al concejo los regidores y jurados que hasta entonces no habían tomado parte en la votación y subsiguiente discusión. Al tanto de lo que se trataba, expusieron también ante el escribano concejil su voto, que fue el de dos jurados que mostraron su conformidad en la prorrogación, por dos regidores y cinco jurados que se sumaron a los que se oponían.

Sin duda el corregidor supo elegir convenientemente el día apropiado para presentar la carta de prorrogación, ya que el parecer de los regidores y jurados ausentes, posteriormente reintegrados a las reuniones con-

cejiles, en abrumadora mayoría era contrario a su continuación al frente del concejo. De esta forma nos encontramos, conforme al testimonio del escribano, que en trece de octubre los afectos al corregidor eran siete regidores y seis jurados, y opuestos ocho regidores y dieciocho jurados. Esta mayoría de los contrarios a Montalvo les dio fuerza para reunirse y redactar un escrito de oposición que, como siempre encabezaba Sancho González de Arróniz.

En el manifiesto se hacía constar su posición, la de obedecer la carta real, pero no ponerla en cumplimiento en tanto que no tuvieran contestación del monarca a las razones que en contrario le exponían. Por ello declaraban que no aceptaban ni reconocían la prorrogación del corregidor, ni sus emplazamientos y amenazas, protestando que si de hecho lo intentaba «fazer, que le sera registrado con derecho e con justicia por quien e como deven de derecho e de lo querellar» ante el rey. En cuanto a sus compañeros que se mostraban complacientes con Montalvo, les requerían que no se intitularan concejo «non lo seyendo, ansy por ser la menor parte de los regidores e jurados della, como por las otras razones que adelante protestavan dezir, alegar e averiguar ante la alteza e merçed del dicho señor e en el su muy alto consejo».

Este escrito de protesta fue rechazado por los del bando opuesto, exponiendo que el día en que se aprobó la prorrogación del corregimiento no estuvo presente uno de los tres regidores firmantes de la protesta; que dicho escrito no había sido presentado en forma de derecho, y que carecía de valor la superioridad numérica que por entonces contaban, pues ellos formaron concejo el día en que fue recibido por ser mayoritarios en el número de regidores «puesto que en los tales ayuntamientos deven ser los jurados, pero non tienen voz para fazer nin ordenar cosa alguna como concejo, salvo tan solamente que deven ser presentes para veer lo que se faze e ordena por la justicia e regidores para apercibir si cunpliere al dicho señor rey de lo que alli pasa por lo que non pudieron nin pueden enbargar el dicho recebimiento de los dichos tres meses acrescentados por el dicho señor rey al dicho corregidor, nin ovieron nin han facultad alguna para ello».

A estos argumentos jurídicos, los regidores afectos a Montalvo añadían razones de tipo político que exigían la continuación del corregidor y que en sí reflejan con mayor veracidad el estado de la cuestión. Manifestaban: «es notorio e non se puede negar en esta cibdad ocurrir de presente divisiones e bandosidades entre los que son de la casa del adelantado Pedro Fajardo e su madre e allegados a ella con otros muchos de la cibdad de una parte, e de la otra ciertos parientes del dicho adelantado e los que se llegan a ellos, por algunas entenciones que entre ellos son,

de guisa que lo que a los uno plaze, desplaze a los otros, e cada parte trabaja de sostener su entencion. De lo qual se han seguido e siguen algunos movimientos e levantamientos de gentes en la cibdad e registencia de la justicia e ofensas de los unos a los otros, de que pudiera recrecer mucho daño si el dicho corregidor aqui non estoviera».

Otro de sus razonamientos era el de que la prorrogación ordenada por el monarca «non fue dada la dicha su carta contra leyes e ordenanças, pues el dicho señor rey que la dio, non es sometido a ellas, quanto mas porque fizo la dicha provision en caso necesario e conplidero mucho de su servicio e al sosiego desta su cibdad».

Refutaban igualmente las razones de tipo económico invocadas en todas ocasiones para oponerse al nombramiento de corregidores, ya que si tenían que abonar su crecido salario, su estancia evitaría el mayor dispendio que supondría los robos, daños y muertes que se producirían si no lo había «ca el menor daño por escusar el mayor se deve escoger».

Terminaban su escrito de contestación requiriéndoles «que desistan e cesen la dicha su contradicion yndevida, e que non presuman nin atenten en alguna manera promover nin escandalizar el pueblo contra lo por ellos fecho, nin atenten por si nin por otro resistir nin embargar al dicho corregidor durando el tiempo de la dicha prorrogacion», protestando de su responsabilidad por cuanto pudiera suceder.

Seguidamente el corregidor los emplazó nuevamente a que cumplieran la carta real y el acuerdo concejil por el que había sido aceptada su prorrogación. A ello contestaron los regidores rebeldes emplazándole a su vez y pidiéndole que abandonara la ciudad, culpándole de las consecuencias que pudieran producirse de continuar en su empeño.

No habiendo podido convencer ni reducir al grupo mayoritario de regidores que seguían la voz de González de Arróniz, la posición de Alonso Díaz de Montalvo resultaba cada día más difícil. Su imparcialidad e independenciam frente a las facciones políticas existentes en la ciudad, caían ahora por su base al tener que apoyarse en una de ellas para intentar mantener su autoridad. No le era adicta la mayor parte del concejo; persistía la presión militar que las huestes de Alonso y Diego Fajardo ejercían sobre la capital, respaldadas en este tiempo por gentes de Orihuela que cumplían órdenes del rey de Navarra; la facción del adelantado, sin representación numérica en el concejo y ansiosa de ocupar posiciones claves dentro de la ciudad, no contaba con fuerza militar suficiente para expulsar a Sancho González de Arróniz y resistir a las huestes afectas al rey de Navarra que a distancia presionaban sobre la capital; la minoría ciudadana que le era afecta, sin potencia militar, había quedado descalificada por su subordinación al corregidor y acuerdo por

sorpresas, aprovechando la ausencia del mayor número de sus compañeros, de prorrogar su nombramiento, de dudosa legalidad, y no dejaba de influir en el proceso de esta crisis las noticias que se recibían de la Corte, donde se había impuesto la habilidad política del marqués de Villena frente a don Alvaro de Luna, y cuya representación oficiosa ostentaba Sancho González de Arróniz, quien al tanto de ellas mantenía firmemente su posición frente al corregidor.

Sin ayuda de la Corte, cercado política y militarmente, falto de fuerza armada que sostuviera sus argumentos jurídicos, contando tan sólo con el apoyo de un reducido número de ciudadanos, y el improbable auxilio que podía prestarle la hueste del adelantado, siempre sospechoso, Montalvo se encontró ante la disyuntiva de continuar o marcharse. Su amor a la responsabilidad, su formación jurídica y la confianza del monarca al designarle para tal cargo, le obligaban a permanecer en Murcia, aunque en ello, tal como estaban las cosas, su decisión podía ocasionarle graves riesgos.

Advertido de la intención del corregidor, Sancho González de Arróniz decidió recurrir a la fuerza. Se repetían los acontecimientos con un desarrollo similar a lo ocurrido en 18 de octubre de 1444. Entonces Sancho González de Arróniz, en relación estrecha con las fuerzas del príncipe de Asturias estacionadas en Hellín, expulsó por la fuerza, tras un combate callejero, a mosén Diego Fajardo. Ahora, de acuerdo con éste, y utilizando los mismos medios, iba a lograr la expulsión de Alonso Díaz de Montalvo.

En 26 de octubre presidía la sesión concejil Alonso Díaz de Montalvo. La reunión del concejo que debía celebrarse en la tarde del día 30 no tuvo lugar a causa del choque armado sostenido por ambas facciones aquella misma mañana. El encuentro se verificó en la calle de la Frenería y en él cayeron el regidor Pedro Bernal y Diego Martínez, portador del pendón real, que iban al frente de la hueste concejil. Derrota que supuso la inmediata deposición de Alonso Díaz de Montalvo.

En 6 de noviembre presidían la reunión concejil mosén Diego Fajardo y Sancho González de Arróniz. En ella se dijo «que bien sabian como agora en los dias pasados, por causa de los daños acaescidos en esta dicha cibdad por el corregidor Alfonso Diaz de Montalvo, por averse aquel movido contra la comunidad della con los pendones a fin de fazer en ella algunos daños junto con la casa del adelantado e de doña Maria su madre. e porque aquel se fuese en orabuena a su casa e dexase esta cibdad en paz e sosiego, porque asi conplia al servicio de Dios e del rey nuestro señor e al sosiego della», rogaron al regidor Juan Vicente que prestase seis mil maravedís para entregarlos y completar el salario

que se le debía. Atención que tuvieron para con un hombre que había intentado cumplir con su deber y al que reconocían su buena fe y honestidad en el desempeño de su cargo.

La oposición de Sancho González de Arróniz fue oportuna, porque en 13 de noviembre se recibió una carta real por la que se encomendaba la capitanía de la ciudad a Pedro Fajardo. Documento que testimoniaba la secreta inteligencia del adelantado y del corregidor, afectos ambos al servicio real y del condestable, y puesta de manifiesto en su malaventurado intento de adueñarse de la ciudad por la fuerza. Tardía resolución del monarca, puesto que expulsado el corregidor y retirado nuevamente el adelantado a su villa de Molina, ningún efecto podía tener, y a la que naturalmente el concejo, subordinado a Diego Fajardo y Sancho González de Arróniz, se opuso a su cumplimiento.

Por el contrario, en 16 de noviembre, bajo el pretexto de que los granadinos se concentraban en las proximidades de la frontera, los regidores encargaron mancomunadamente a Fajardo y Arróniz de la capitanía de la ciudad. En 23 del mismo mes, cumplidos todos los plazos del corregimiento de Montalvo, los regidores designaron nuevos alcaldes y alguacil, reintegrando al concejo en todas sus atribuciones, y acordaron escribir al monarca para informarle de cuanto había ocurrido, lo que en igual forma hicieron también con la reina de Aragón. Complemento de esas disposiciones fue el acuerdo de entregar todas las llaves de las puertas de la ciudad a mosén Diego Fajardo, encomendándole así la seguridad de la capital.

De esta forma, en el transcurso de breves días, la ciudad de Murcia había vuelto a la situación en que se encontraba un año antes. Si la proximidad de las poderosas fuerzas del príncipe y del condestable y la decisión de Sancho González de Arróniz fueron suficientes para reintegrar a Murcia a la inmediata dependencia de la corona y para imponer como corregidor a Alonso Díaz de Montalvo, un año después, pese a la derrota de Olmedo, la facción del rey de Navarra, compenetrada con la del príncipe don Enrique, recobraba su anterior hegemonía. Al finalizar el año 1445, la ciudad de Murcia nos ofrece una estampa semejante a la que tenía un año antes: gobierno mancomunado de Diego Fajardo y González de Arróniz, concentración de las fuerzas del adelantado en su villa de Molina, y Alonso Fajardo imponiendo su capitanía en amplias comarcas del reino de Murcia.

Faltaba justificar el acto de fuerza y dar una razón legal al cambio introducido ante el monarca. Pesaban los informes emitidos a su vuelta por Montalvo. La primera reacción del monarca fue la de nombrar un nuevo corregidor, que no sería aceptado. En 14 de diciembre se expuso

en la sesión concejil que «por causa de las relaciones non verdaderas que al dicho señor rey se han fecho e fazen de cada día por algunas personas que non aman nin quieren el bien desta cibdad nin el servicio del dicho señor rey, el dicho señor rey proveyo de corregidor para ella al licenciado Alfonso Diaz de Montalvo, el qual estovo en esta cibdad un año e se levo de salarios bien setenta e cinco mil maravedis, e non fizo al sinon robar y fazer poca justicia, faziendose parcial por la casa del adelantado, e era agora fama publica e aun que esta en el lugar de Lorqui el licenciado Juan Gonzalez de Valdenebro con provisiones del dicho señor rey para ser corregidor de la cibdad».

La reacción inmediata ante el anuncio de la llegada de un nuevo corregidor, fue la de prohibirle entrar en la ciudad. Un mensajero salió a su encuentro para hacerle entrega de una carta del concejo en que se le ordenaba no sobrepasar Cieza y entrar en el término murciano. Le advertían que no le admitirían en su oficio «ni cunplía a la cibdad» que hubiese corregidor, insinuándole al mismo tiempo el peligro que corría su persona si continuaba adelante su camino. Fue suficiente para que Juan González de Valdenebro, informado de la situación política de la capital, se decidiera a volver por donde había llegado.

Los informes de Alfonso Díaz de Montalvo en la Corte, donde al tiempo que realizaba su gestión, exponía las causas de su fracaso, motivaron el nombramiento de un nuevo corregidor y el que se considerara a Murcia como entregada por entero a la facción del rey de Navarra. Noticias que provocaron la indignación de los regidores y el que cambiara su criterio sobre la persona de Montalvo. Le habían permitido alejarse de la capital después de su fracasado intento de adueñarse de la ciudad, incluso abonándole el sueldo que se le debía. Hubo entonces una consideración hacia su personalidad y buenos propósitos, pero las noticias que fueron llegando a Murcia después de su marcha hicieron mudar esta opinión. En 28 de diciembre un regidor expuso a sus compañeros que «bien sabian de como en esta cibdad eran acaescidos los debates pasados, en los quales cargaran algunas personas la culpa de todo ello a esta dicha cibdad e vezinos e moradores della. E estas famas eran falsas e mentirosas, antes, si algunas cosas acaescieron e daños fueron recibidos, la culpa de todo ello fue la causa el corregidor Alfonso Diaz de Montalvo, por se mostrar como se mostro en todo parcial e contra esta cibdad, de lo qual la muy alta señoría del rey nuestro señor non es bien ynformado, antes se dize que es ynformado por el contrario de la verdad e aun que sobre ello se atiende ganar provisiones para fazer pesquisas e traer corregidores».

Dos mensajeros, con la información pertinente, salieron para la Cor-

te. Nada se iba a intentar por entonces contra los hombres que gobernaban Murcia, íntimamente compenetrados en su actividad política frente a cuanto representaba el condestable. Muestra de esta secreta alianza entre el rey de Navarra y el príncipe de Asturias frente a don Alvaro de Luna, sería una carta de don Enrique, que llegó a Murcia en 27 de marzo de 1446, por la que le príncipe heredero de Castilla perdonaba a mosén Diego Fajardo y a todos sus familiares y servidores de cuanto indebidamente hubieran hecho hasta entonces. En los años siguientes el territorio murciano seguiría siendo escenario de la lucha de los tres Fajardo, con nuevas intervenciones del príncipe de Asturias, rey de Navarra, condestable y marqués de Villena, pero en ellas no participaría Alonso Díaz de Montalvo, alejado ya definitivamente de las tierras murcianas.

1444-XII-16, Murcia.--Ordenanzas acordadas por el concejo de Murcia para la movilización general de todos los vecinos ante el peligro que representaba la proximidad del infante don Enrique (A. Mun. Murcia, Actas Capitulares 1444).

Sean todos quel conçejo, corregidor, regidores, cavalleros, escuderos e omes buenos de la muy noble çibdad de Murçia, porque han sabido quel ynfante don Enrrique es venido en el val de Ricote e faze alli mucha llega de gente, asy de cavallo como de pie, e se cree que querra venir poderosamente contra esta çibdad, para fazer en ella e su huerta e termino todo el daño que pudiere e avn para entrar sy pudiere la çibdad; por lo qual, acatando como la dicha çibdad con zelo e deseo de vsar de aquella lealtad de que los antiguos pasados de aquesta bida, sus progenitores que Dios aya, se preçiaron vsar e ellos han vsado e vsan, e el juramento e omenaje que todos tenemos fecho en manos del señor prinçipe, fijo primogenito heredero de nuestro señor el rey su padre e suyo fasta poner las presonas a muerte, aviendo esperança en la merçed de nuestro señor Dios, que el por su graçia dara esfuerço e favor para lo conplir segund que lo tienen jurado e prometido, e quel dicho señor rey fara por ello muchas merçedes a esta çibdad, han por esto ordenado las provisiones syguientes:

Lo primero, que cada vno de los dezenarios que son asygnados de las torres de los muros de la çibdad, dé dos omes de su dezena por velas de su torre cada noche, los quales sean tenidos de yr alli con sus armas, balles-tas o lanças, bien aparejados; de guisa que de çinco a çinco noches pase la tanda por todos e despues comiençen de cabo a poner las dichas velas por aquella regla; e que los que fueren movidos para esto vayan alli por sus personas o den buenos mancebos que non sean viejos de sesenta años arriba nin de quinze ayuso, so pena a cada vno de doze maravedis e demas quel dicho dezenario le alquile otro ome a su costa cada vez que faltare; e que sean en la vela mientras tanxere la campana de Santa Catalina, la qual tocara al tiempo del poner de las velas, e non se parta de alli fasta que sea el día claro e la gente de la çibdad levantada, so la dicha pena.

Iten, que todos los otros de las dichas dezenas esten prestos con sus armas e armaduras, asy los de lança e escudo como los ballesteros, para si rebato oviere, luego que oyeren repicar, se pongan cada vnos en guarda de sus torres; e sy algunos fasta aqui non han puesto la piedra que por el otro pregon les fue mandado poner en ellas, que la pongan luego de oy acras

por todo el día, e que cada vnos endreçen lo mejor que pudieren con madera e con tablas sus torres, porque mejor e mas syn peligro dellos las puedan defender sy cunpliere.

Lo tercero, que mañana jueves e dende adelante fasta aver otro pregon en contrario, toda la gente de la çibdad e de sus arravales esten de noche e de día prestos e aparejados con sus armas, asy cavalleros como peones, en la çibdad, e non salgan della a parte alguna syn liçencia del corregidor e por causa neçesaria sabida por el dicho corregidor, so pena de los cuerpos e de los bienes.

Otrosy, que todos los que tovieren ganados e otros bestiares en termino de la dicha çibdad, sean tenidos de los poner en cobro lo mejor que pudieren, arrendrandolos de las partes de Lorca e del val de Ricote e Favani-lla, acercandolos a la çibdad donde mejor se pudieren salvar e los bueyes e bestiares de arada que los traygan e tengan en el arenal de ante la Corte en el corral de la Palmera, e los que alli nos cogeren que los tengan en la rinconada del raval, escudandose los mas que pudieren de fazer alli daño.

Otrosy, que se pongan guardas a las puertas de la çibdad dobladas, e de los que para alli fueron movidos, sean tenidos de yr por sus personas o dar para ello tales mançebos como dize de suso en el capitulo de las velas; e que sean alli con sus armas e armados en esclareçiendo el día, e que non partan de alli fasta que sean çerradas las puertas; e paren mientes que non entren nin salgan de la çibdad personas sospechosas o non conoçidas, mas que luego que los vieren los prendan e los traygan antel dicho corregidor, para que se sepa quien son e como andan.

Otrosy, que cada vn día, mientras el reçelo durare, vn regidor e vn jurado de la çibdad tengan cargo de juntar con ellos quarenta omes e todos armados anden por la çibdad mañana jueves e dende adelante en cada vn dia con el corregidor o quien el mandare, e otro regidor e otro jurado con otros tantos omes, e por aquella orden los otros regidores e jurados fasta aver pasado por todos la tanda, e sy menester fuere que por aquella mesma guisa tornen a andar en aquella misma orden.

Iten, que todos los vezinos de la çibdad e de sus arravales tengan guisadas sus ballestas de cuerdas e el más almalzen que pudieren, e los que non tovieren ballestas se guisen de madrones e de fondas segund se perte-neçe, a guarda e defensyon de la çibdad.

Otrosy, que las rondas de cavallo que se pusyeren de aqui adelante que sean dobladas de como era fasta aqui, porque non sean movidos por rondas los que tienen cargo de las dezenas; e los que fueron movidos para las rondas de la primera media noche, que comiençe la ronda al tiempo que tañera la campana del poner de las velas, e anden fasta que tanga la campana de Santa Catalina que ha de tañer a la media noche, e que despierten a los otros que han de rondar en pos dellos; entonces se muden las rondas e velas e anden las rondas segunda fasta el día claro.

E porque podria acaesçer algund rebato de noche, e sy non oviese gente concertada e presta en algund lugar de la çibdad para acorrer luego do fuere menester mientras toda la otra gente se armare, es acordado que cada noche, durante el dicho reçelo, duerman en Santa Catalina dozientos omes con el capitan que para ello diere el dicho corregidor, e sy mas fueren me-

nester e fueren llamaḁos todos, se tenga por dicho de yr alli. E asy plazien-
do a Dios daremos todos la cuenta que dar devemos desta çibdad al dicho
señor rey e oviaremos a las acechanzas de los contrarios. E los vnos nin los
otros non fagan lo contrario, so las penas susodichas de los cuerpos e de
los bienes. E mandalo asy apregonar porque persona alguna non pueda pre-
tender ygnorancia. Por ende, guardese quien guardar deviere.

II

1445-III-15, Alcalá de Henares.--Juan II a Murcia. Orden a los jurados
y comunidad de que ayudaran al corregidor en cuanto les mandare. (Arch.
Mun. Murcia, 1/66).

Yo el rey, enbio mucho saludar a vos, los mis jurados e comunidad de
la noble çibdad de Murçia, como aquellos de quien mucho fio. Fago vos
sabes que a mi es fecha relacion de la lealtad que avedes mostrado e mos-
trades a mi serviçio e a las cosas cumplideras a la guarda desa dicha çib-
dad. Lo qual todo vos tengo en serviçio e vos mando, sy serviçio me deseays
fazer, que todavia continuedes e fagades asy, e dedes e fagades dar al mi
corregidor que en esa dicha çibdad esta por mi mandado, todo el favor e
ayuda que vos pidiere e menester oviere para conplir e executar la mi jus-
ticia e fazer e conplir todas las otras cosas que el entendiere ser conplide-
ras a mi serviçio, e por cosa alguna non cumple que fagades otra cosa. Dada
en la villa de Alcala de Henares, quinze dias de março, año de XLV. Yo el
rey. Yo Ferrando Diaz de Toledo, oydor e referendario del rey e su secreta-
rio, la fize escribir por su mandado.

III

1445-V-9, real de Olmedo.--Los procuradores de Murcia informan al
concejo de sus gestiones y de la situación política del reino. (Arch. Mun.
Murcia, leg. 3762, n.º 39).

Señores. Sancho Gonçalez de Harroniz e Françisco de Cascales, nos
encomendamos en vuestra merçed. Señores, bien sabedes a lo que nos en-
biaste, e vosotros e nosotros olvidamosnos lo mejor, ca deviamos traher el
alvala de la merçet que gano el condestable viejo, porque dieramos razon
con el a la respuesta que nos dieron los señores del Consejo a nuestra pe-
tition que presentamos, diziendo que mostrasemos lo que deziamos. E
para esto paresçenos que nos devedes enbiar el alvala. Otrosy, señores, las
nuevas desta tierra son estas: que el señor rey e prinçipe con sus cavalle-

ros estan en el real de sobre Olmedo, e agora ha mandado pregonar que todos lieve cada uno un palo de doze pies para fazer paliçada e mudar el real mas çerca de Olmedo. Las quales nuevas vos contara mas largamente el portador de la presente, e mantenga vos Dios. Del real de sobre Olmedo, a IX de mayo.

IV

1445-VII-16, Castrojeriz.--Juan II al concejo y corregidor de Murcia. Agradeciendo la ocupación del castillo de Cartagena y la información enviada sobre los movimientos y actividades de Diego Fajardo y Rodrigo Manrique. (Arch. Mun. Murcia, 1/72).

Yo el rey, enbio mucho saludar a vos, el coçejo, corregidor, alcaldes, alguazil, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la muy noble çibdad de Murçia, como aquellos que presçio e de quien mucho fio. Fago vos saber que recebi vuestra carta que con el portador de la presente me enbiastes. Yo vos tengo en mucho serviçio la buena diligencia e trabajo que posistes en el tomar el mi castillo de Cartajena, lo qual todo fue bien fecho e con mucha distriçion, e en ello me echaredes mucho cargo de mas de lo que tengo para vos fazer merçedes. E quanto a lo que dezides que agora de pocos dias aca era venido mosen Navarro con çinquenta roçines e se junto en Havanilla con mosen Diego Fajardo a fin de robar e fazer mal por esa tierra, e que vosotros por serviçio mio aviades acordado de yr poderosamente con petrechos e gente de cavallo e de pie con el pendon desa çibdad a los çercar e combatir en la dicha villa de Havanilla donde ellos estan, yo vos lo tengo en mucho serviçio, e asi vos ruego e mando, si serviçio e plazer me deseades fazer, que asy lo pongays en obra e trabajedes por quantas maneras podais por aver la dicha villa e a ellos prender o echarlos della. E si la dicha villa tomaredes, dexedes en ella personas fiables, tales que pongan buen recabdo e den buena cuenta della, segund cunple a mi serviçio. E quanto a lo que dezides que ovistes por nueva çierta en como Rodrigo Manrique paso por esa tierra e es ydo a Segura, e yvan con el ciertos comendadores de su Orden, e asy mesmo que requeria a otros de los que son en esa tierra, yo vos tengo en serviçio vuestro buen avisamiento e vos ruego e mando, si serviçio e plazer me deseades fazer, que asy lo continuedes, e tengais con el vuestros espias e sepais su ardid de todas las cosas que faze o quiere fazer, e luego de todo me escrivades avisacion dello. De la villa de Castroxeriz a diez e seys dias de jullio, año de mill e quatroçientos e quarenta e çinco años. Yo el rey. Por mandado del rey, Pedro Ferrandez.

V

1445-IX-20, Talavera.--Juan II al concejo de Murcia. Notificando la prorrogación por tres meses del corregimiento de Alonso Díaz de Montalvo. (Arch. Mun. Murcia, 7/42).

Don Juan, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira e señor de Vizcaya e de Molina, al conçejo, alcaldes, alguazil, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la noble e leal çibdad de Murçia, e a cada uno de vos, salud e gracia. Bien sabedes que yo enbie por mi juez e corregidor desa dicha çibdad e su tierra al licenciado Alfonso Diaz de Montalvo por çierto tienpo e con çierto poder e con çiertos maravedis de salario cada dia, segund que esto e otras cosas más largamente en çiertas mis cartas que para ello le mande dar se contiene. E agora yo entendiendo que cunple asy a mi serviçio e a exsecucion de la mi justia e a pro e bien comun desa çibdad e su tierra, es mi merçed de alargar e prorrogar el dicho término por otros tres meses conplidos primeros siguientes, e quel dicho licenciado Alfonso Diaz que sea mi juez e corregidor desa dicha çibdad por los dichos tres meses de mas e allende del dicho tienpo porque agora lo es, e con aquel mismo poder que agora tiene, e con otros tantos maravedis de salario cada dia como le yo mande pagar por el dicho tienpo que agora es. Porque vos mando a todos e a cada uno de vos que reçibades por mi juez e corregidor desa dicha çibdad e su tierra al dicho liçenciado Alfonso Díaz de Montalvo por el dicho tienpo de los dichos tres meses, e le dexedes e consintades usar e exercer a el e a quien su poder oviere la mi justia e jurediçion çevil e creminal, alta e baxa e mero e mixto inperio desa dicha çibdad e su tierra, e usedes con el en ella, e le recudades e fagades recudir con todos los derechos e salarios al dicho ofiçio pertenesçientes, e le dedes e fagades dar e pagar otros tantos maravedis de salario cada dia como agora le dades e pagades todo lo susodicho e cada cosa dello, segund e por la forma e manera que agora usades e recudides al dicho liçenciado e con el mismo poder que agora tiene por el dicho tienpo de los dichos tres meses como dicho es. E los unos nin los otros non fagades ende al por alguna manera, so pena de la mi merçed e de privaçion de los ofiços e de confiscaçion de los bienes de los que lo contrario fizieren para la mi camara, e demas por qualquier o qualesquier por quien fincare de lo asy fazer e conplir, mando al ome que vos esta mi carta mostrare, que vos enplace que parescades ante mi en la mi corte de quier que yo sea, del dia que vos enplazare fasta quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena a cada uno, so la qual mando a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en como se cunple mi mandado. Dada en la villa de Talavera, a veynte dias de setiembre, año del Naçimiento de Nuestro Señor Jhesuchristo de mill e quatroçientos e quarenta e çinco años. Yo el rey. Yo el dotor Ferrando Diaz de Toledo, oydor e referendario del rey e su secretario, la fiz escrivir por su mandado.